



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME”**



Pag 1 de 88

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 060 CUYO OBJETO ES: EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS INCLUYENDO LA DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y DIETA CANINA PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROME” Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018.**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
EJÉRCITO NACIONAL**



**BATALLON DE A.S.P.C. N° 11**

**MONTERIA AGOSTO  
2018**

**HÉROES MULTIMISSION**  
**NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA**

Fe en la causa  
Dirección de la Unidad KLM 3 VIA SIERRA CHIQUITA  
Dirección página web. . [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
Dirección electrónica de la entidad: [Contratacionbas11Ohotmail.com](mailto:Contratacionbas11Ohotmail.com)



### CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

### CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL; igualmente cuenta con cuatro (4) Anexos dispuestos y preparados por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL y con siete (7) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

### JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general. El parágrafo 2º, numeral 3, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece:

*“Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2º del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2º y 3º de la Ley 816 de 2003”.*

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME” será la de **Selección Abreviada - Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica – SECOP II.**

Para esta modalidad de selección, el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que señala:

**“Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.2.2.2.9 del decreto 1082 de 2015”.

De otra parte, la norma en comento en su artículo 2.2.1.2.1.2.5, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

- Subasta inversa electrónica.
- Subasta Inversa presencial.

Por consiguiente y en cumplimiento del artículo anteriormente mencionado, el Ejército Nacional BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME” fija como modalidad del sistema de subasta inversa que utilizará, será la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA – SECOP II.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.**

La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 3918 de fecha 26 de Enero de 2018, emitido por el Jefe de Presupuesto del -BASPC N° 11, por un valor total de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, DISTRIBUIDO ASI:

| UNIDAD       | NUMERO SEMOVIENTES | MATERIAL VETERINARIO | SOSTENIMIENTO     | TOTAL             |
|--------------|--------------------|----------------------|-------------------|-------------------|
| BAEEV5       | 3                  | 1.212.000            | 1.656.000         | 2.868.000         |
| BASPC11      | 1                  | 404.000              | 552.000           | 956.000           |
| BIJUN        | 7                  | 2.828.000            | 3.864.000         | 6.692.000         |
| BIRIF        | 5                  | 2.020.000            | 2.760.000         | 4.780.000         |
| GACOR        | 2                  | 808.000              | 1.104.000         | 1.912.000         |
| GAMICA       | 1                  | 404.000              | 552.000           | 956.000           |
| BATOT23      | 20                 | 10.318.833           | 14.099.000        | 24.417.833        |
| BATOT24      | 20                 | 8.080.000            | 11.040.000        | 19.120.000        |
| BATOT112     | 10                 | 4.629.167            | 6.325.000         | 10.954.167        |
| BATOT107     | 11                 | 5.083.667            | 6.946.000         | 12.029.667        |
| <b>TOTAL</b> |                    | <b>35.787.667</b>    | <b>48.898.000</b> | <b>84.685.667</b> |



se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1 en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1 en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la presente contratación poseen características técnicas uniformes y son de común utilización, independientemente del diseño o de las características descriptivas que puedan ser ofertadas; el presente proceso se enmarca dentro de las condiciones del artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone: “Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y BASPC N° 11 da objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”

Que el presente proceso de selección para: **“EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS INCLUYENDO LA DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y DIETA CANINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROME” - VIGENCIA 2018.** Se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA –SECOP II conforme a lo dispuesto en artículo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015). DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA PLATAFORMA DE SECOP II.

Para los procesos de contratación por la modalidad de selección abreviada con subasta Inversa debe realizarse a través del SECOP II con el uso del módulo de subasta, con el procedimiento establecido en la guía de selección abreviada con subasta del SECOP II, módulo de subasta previsto por Colombia Compra Eficiente.

EL SECOP II abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados técnica, jurídica y financieramente, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015

“La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.”, se comunicará a los participantes en la Audiencia únicamente cual fue la menor de ellas.

Por tratarse de un proceso que derivará en un contrato de suministro, la subasta se realizará sobre la sumatoria de los precios unitarios ofertados para cada uno de los ítems incluido IVA, es decir sobre el valor total de la oferta, previa verificación aritmética de cada uno de los ítems y la verificación de que éstos no

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



superen el precio de referencia indicado para cada uno, en el pliego de condiciones. Para determinar el menor valor se escogerá entre las ofertas habilitadas el menor valor total ofertado sobre el cual se dará inicio a la subasta.

MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. No. 11 "CACIQUE TIRROME" en cumplimiento del literal b), Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015 La Entidad otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio, y en concordancia con el literal c), Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015 otorgará a los proponentes un término común de tres (3) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el punto anterior.

Los proponentes harán su lance utilizando el sistema de la Plataforma de SECOP II.

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un 2%, (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor total).

Para que un lance se tenga como válido, los oferentes deberán realizar una oferta como mínimo del 4% de diferencia entre el menor precio ofertado en el anterior lance y así sucesivamente.

Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en virtud del Numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015.

Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el .-BASPC N° 11 verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el proyecto de pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, es decir una vez se hayan verificado los requisitos mínimos habilitantes en los términos atrás señalados, BASPC N° 11, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Dirección de la Unidad KLM 3 VIA SIERRA CHIQUITA

Dirección página web. . [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Dirección electrónica de la entidad: [Contratacionbas11Ohotmail.com](mailto:Contratacionbas11Ohotmail.com)



vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

A este proceso de selección le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, cláusula penal pecuniaria y caducidad.

Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del Art 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17, y 18 de la misma ley.

## I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por, los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

**El Anexo # 1 “Datos del Proceso”** se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “Información general para los proponentes” y “Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación”, respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

**El Anexo # 2 “Ficha Técnica de obligatorio cumplimiento”** se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.

**El Anexo # 3 “Minuta del Contrato”**, será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

## II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

**Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”**, deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

**Formulario No. 2 “Experiencia Habilitante del Proponente”**, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO 2.

**Formulario No. 3 “Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente”**, deberá diligenciarse por proponentes extranjeros con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

**Formulario No. 4 “Compromiso Anticorrupción”**, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

**Formulario No. 5 “Pacto de Integridad”**, En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 15 del Ministerio de Defensa Nacional del año 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Dirección de la Unidad KLM 3 VIA SIERRA CHIQUITA

Dirección página web. . [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Dirección electrónica de la entidad: [Contratacionbas11Ohotmail.com](mailto:Contratacionbas11Ohotmail.com)



**Formulario No. 6** “Compromiso de Confidencialidad del contrato”, Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución.

**Formato “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA” – Sobre #2 SECOP II**

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto “**EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS INCLUYENDO LA DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y DIETA CANINA PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROME” Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018.**”, tal como se determina en el Anexo # 1 “Datos del proceso”.

**ALCANCE DEL OBJETO LA APLICACIÓN Y DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y LA DIETA CANINA DEBERA SER POR UN MEDICO VETERINARIO DEBIDAMENTE CERTIFICADO**

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o en promesa de sociedad futura que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva de acuerdo a la normatividad vigente para aquellos oferentes que estén obligados hacerlos, que se establecen en el Anexo # 1 “Datos del proceso”.

CONVOCATORIA A MIPYMES

Es preciso aclarar adicionalmente, que la presente contratación **SI** es susceptible de ser limitada a Mipymes, teniendo en cuenta que el presente proceso no supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a mipymes, así:

| Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018) |               |
|-----------------------------------------------------|---------------|
| Valor Umbral                                        | \$377'066.000 |

Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/18

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL



El presupuesto del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo # 1 “Datos del proceso”.

## 1.5 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán publicar oferta en dos sobres conforme se solicita en el SECOP II

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella publicada en el SECOP II, dentro del proceso de selección.

## 1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Resolución 4519 de 2016 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 5662 de 2016 “Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1819 del 29 de Diciembre del año 2016.
- Resolución 0267 de 2018 “Por el cual se adiciona la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

**Nota:** Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

## 1.7 PLAZOS

### 1.7.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I Datos del Proceso.

### 1.7.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo # 1 “Datos del proceso”, el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 “Datos del Proceso”.

### 1.7.3 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

## 1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo #1 “Datos del Proceso”.

## 1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> y en la Oficina de Contratación de la BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME”.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse por medio del SECOP II, dentro de la plataforma del SECOP II.

### 1.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME”**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el **M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME”**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME”**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

#### 1.11 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARATORIA DE PLIEGO DE CONDICIONES

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



El M.D.N - Ejército Nacional efectuará una audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, lo cual se señalará en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”, con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados.

Como resultado de esta audiencia, el M.D.N - Ejército Nacional evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante Adenda.

Se precisa que a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, el MDN – Ejército Nacional no dará respuesta individual ni por escrito sino que en el caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas mediante adendas y el formulario de preguntas y respuestas respectivo.

## 1.12 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

- a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse en la plataforma del SECOP II.
- b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME” no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- e) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, **la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas** expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. **La Entidad publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.**

**NOTA:** Las observaciones a que se refiere el presente numeral deberán ser allegadas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso. **Deberán ser realizadas en la plataforma del SECOP II.**

## 1.13 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas según lo establecido en el SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normatividad vigente).

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME”, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente se retracta de su oferta, salvo que esa retractación obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN - Ejército Nacional – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME" se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

#### 1.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

#### 1.15 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al **M.D.N - Ejército Nacional** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

#### 1.16 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

##### 1.16.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

##### 1.16.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El **M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL** efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

#### 1.17 VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

##### 1.17.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente proceso, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

#### **1.17.2 VERIFICACION TÉCNICA**

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente proceso.

#### **1.17.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero y organizacional señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3. ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente proceso.

#### **1.17.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Únicamente se revisarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y organizacional de los proponentes.

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en el sobre económico– FORMATO VALORACIÓN PROPUESTA ECONOMICA SOBRE 2 SECOP II radicado conforme a las especificaciones del pliego.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente conforme a los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores a los precios establecidos como “PRECIOS DE REFERENCIA”.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

##### **REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.**

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado. Mediante la plataforma del SECOP II, se llevará a cabo la subasta inversa Electrónica.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor valor.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica.
- Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE A.S.P.C. N° 11, realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales.
- En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 podrá hacer correcciones y para



ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base, es decir antes de IVA del bien o servicio incluido en la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los PRECIOS DE REFERENCIA.

Después de verificar los factores habilitadores de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2°. Del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### 1.18. INFORMACION PARA EL SIIF

##### 1.18.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

- 1 Nombre ó razón social del beneficiario
- 2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- 3 Clase de Persona (Natural ó Jurídica)
- 4 País de ubicación de la persona
- 5 Ciudad
- 6 Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- 7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- 8 Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

#### 1.19 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME”, de traslado de los informes de evaluación de las propuestas para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

#### 1.20 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME” pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo No. 1 “Datos del Proceso” para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas y de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018 en su artículo 5, se establece que “...En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación... Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado...”

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y solo se referirán a la respectiva evaluación.

**NOTA:** La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



presentadas oportunamente por los proponentes, mediante la plataforma del SECOP II, antes de la realización de la subasta.

### 1.21 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del traslado a los oferentes de las evaluaciones y para presentar observaciones, el MDN - Ejército Nacional, publicará en el SECOP II las observaciones, de acuerdo a lo señalado en el anexo 1.

### 1.22 CONTRA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término indicado en el Anexo # 1 “Datos del Proceso” para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda.

### 1.23 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, descrito a continuación:

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De persistir el empate, se procederá a citar a los oferentes a un sorteo el cual se desarrollará de la siguiente forma:
6. Los oferentes sacarán aleatoriamente una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate, en el caso que algún oferente o apoderado debidamente facultado no asista al sorteo, el ordenador de gasto realizará este procedimiento en su lugar, dando fe pública los asistentes al sorteo. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes o el ordenador de gasto si es del caso, en orden ascendente a su número asignado extraerán aleatoriamente una balota, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa de tela que será la seleccionada.



NOTA: De acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5.

## 1.24 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando el valor del ítem ofertado supere el precio de referencia estipulado por el BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME”, una vez realizada la revisión y corrección aritmética.
- b) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros.
- c) La presentación de más de un valor unitario para el ítem en la propuesta económica, se rechazará la oferta total.
- d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial total o por unidad establecido en el proceso.
- e) Cuando la oferta económica se diligencie con espacios vacíos dejando algún ítem o elementos sin valor.
- f) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, EL BATALLON DE A.S.P.C. N° 11, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- g) Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o éste sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros.
- h) Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- i) Cuando en el evento de subasta inversa, se realice un lance inferior al mínimo establecido.
- j) Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- k) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad, por contener datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- m) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Ley 1882 de 2018 en su artículo 5.
- n) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- o) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.
- p) Cuando el proponente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje y cantidad requerida.
- q) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- r) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
- s) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- t) Cuando la Persona Jurídica y/o Consorcios, Uniones Temporales y/o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en este pliego.



- u) Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme a la fecha de cierre del proceso.
- v) Cuando la póliza de seriedad de la oferta no corresponda a la realidad, es decir sea un documento falso. Caso en el cual se pondrá en conocimiento de la autoridad competente.
- w) Cuando la póliza de seriedad de la oferta no sea presentada junto con la propuesta.
- x) Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.
- y) Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según sea el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- z) En los demás casos establecidos en el presente pliego de Condiciones y la Ley.

### **1.25 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME” declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo No. 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, cuando no se presenten manifestaciones de interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015 cuando aplique, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, del grupo o del ítem (en caso que aplique), se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

### **1.26 ADJUDICACIÓN**

1. La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.
2. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el MDN- EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME” podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
3. El MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME”, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
4. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo No. 1 “Datos del proceso”.
5. En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME” no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

#### **1.26.1 PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA**

El MDN-EJC, mediante resolución motivada indicará el procedimiento y reglas de la subasta en la fecha y

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



hora indicada en el Pliego Definitivo.

1. La audiencia pública de subasta inversa se realizara en las horas y fechas establecidas en el Pliego Definitivo, en la plataforma del SECOP II.
2. La oferta se presentara mediante dos (02) sobres conforme a lo señalado en la plataforma del SECOP II y el Pliego de Condiciones Definitivo. El primer sobre corresponde a los requisitos habilitantes y técnicos y el segundo a la oferta económica.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Lectura del informe sobre oferentes habilitados para participar en la subasta. Se reitera que en la subasta únicamente participarán los oferentes que hayan sido habilitados JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE.
5. Verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los oferentes en la subasta para hacer los respectivos lances.
6. El MDN- EJERCITO NACIONAL – EN LA PLATRAFORMA DEL SECOP II abrirá los sobres de las ofertas habilitadas, con el fin de realizar el procedimiento de corrección aritmética, verificación de unidad de medida y verificación de cantidades mínimas ofrecidas; posteriormente comunicará a los participantes de la subasta el menor valor ofertado, para iniciar la subasta.
7. Antes de iniciar los lances se recordara a los oferentes sobre lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en la cual: “Colombia Compra Eficiente pone a disposición la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, para identificar las principales características de las ofertas artificialmente bajas presentadas en los Procesos de Contratación y dar pautas para su manejo, en línea con las mejores prácticas internacionales en la materia.”
8. Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.
9. El MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME”, otorgará a los proponentes un término común de 3 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el punto anterior. EN LA PLATARFORMA ELECTRONICA DEL SECOP II.
10. Los proponentes harán su lance utilizando LA PLATARFORMA ELECTRONICA DEL SECOP II.
11. Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un DOS POR CIENTO (2%).
12. El MDN-EJERCITO NACIONAL - PLATARFORMA ELECTRONICA DEL SECOP II. registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente y con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje ofertado, y el nuevo valor base sobre el cual se realizara la siguiente puja.
13. El MDN - EJERCITO NACIONAL PLATARFORMA ELECTRONICA DEL SECOP II, repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.



14. Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, o no presente lance en una puja, no podrán seguir participando en la subasta, entendiéndose finalizada su participación.
15. Si los oferentes no asisten o no presentan Lances válidos durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el menor precio del ítem; lo anterior en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
16. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
17. Una vez adjudicado el Contrato, MDN-EJERCITO NACIONAL- PLATARFORMA ELECTRONICA DEL SECOP II, hará público el resultado de la Subasta inversa incluyendo la identidad de los proponentes.
18. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicaran al ítem, corriendo la formula en hoja Excel.

1.27 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en el pliego de condiciones, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

| GARANTIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | POLIZAS EXIGIBLES | SI | NO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----|----|
| <b>Calidad de los bienes suministrados:</b> Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso                                                     | Garantía Única    | X  |    |
| <b>Cumplimiento:</b> Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso                                                                                   | Garantía Única    | X  |    |
| <b>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales</b> Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso | Garantía Única    | X  |    |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |   |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---|--|
| <b>Responsabilidad Civil Extracontractual:</b> Se estima que el contratista otorgue esta garantía por las características del proceso. Equivalente a Doscientos (200) SMMLV, teniendo presente que el presente proceso de contratación es por valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV.<br><b>Vigencia igual a la duración del contrato.</b> | Garantía Única | X |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---|--|

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional –BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE A.S.P.C. N° 11.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.



**NOTA:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 .

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

## **1.28 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

## **CAPITULO 2**

### **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

#### **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA**

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

#### **FACTORES DE SELECCIÓN**

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera, así como la evaluación económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

### **2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

#### **2.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

#### **2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION**

##### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada**

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).
- c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

## **2.1.5 CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL**

### **PERSONAS NATURALES**

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

### **2.1.6 Apoderado, persona jurídica extranjera**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

### **2.1.7 Documento expedido en el exterior**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

### **2.1.8 Propuestas Conjuntas**

#### **2.1.8.1 Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

#### 2.1.9 Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el **10% del valor del presupuesto oficial estimado**, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJC –BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME” NIT.800.131053-4 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



EJC –BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME”, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

*“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.  
(... )*

**Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”** (Subrayado y negrilla fuera del texto).

#### 2.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

#### 2.1.11 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

#### 2.1.12 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

#### **2.1.13 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente no deberá tener antecedentes disciplinarios ni su representante legal, lo cual se verificara en la página de la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, esta información se verificara para cada uno de las personas “naturales o jurídicas” que conformen la unión y sus representantes legales.

#### **2.1.14 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio para el día del cierre. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o promesa de sociedad futura o unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

#### **2.1.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

#### **2.1.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”:**

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

#### **2.1.17 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA**

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 “**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.”

## 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

### 2.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para tal efecto diligenciará el Anexo 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Deberá diligenciar los espacios solicitados en el formulario, lo cual será evaluado como CUMPLE/NO CUMPLE.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

### 2.2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

- ✓ El oferente deberá certificar que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas
- ✓ El oferente debe manifestar el compromiso de entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevos y empacados de manera original
- ✓ El oferente deberá entregar bienes de primera calidad, no se aceptaran elementos re-manufacturados
- ✓ Todos los elementos que se entreguen en la ejecución del contrato, deben ser entregados en su empaque original sin alterar su envoltura o composición original.

### 2.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del pliego de condiciones “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



Único de Proponentes “RUP” que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante MÍNIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso. El objeto de la experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados de los bienes directamente relacionados, cumpliendo con MÍNIMO DOS (02) códigos UNSPSC, relacionados a continuación:

| SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASE | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN                                                     |
|-----------|----------|-------|-----------|-----------------------------------------------------------------|
| 42        | 12       | 16    | 00        | PRODUCTOS VETERNARIOS                                           |
| 10        | 12       | 18    | 00        | ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS                                    |
| 42        | 12       | 15    | 00        | EQUIPO VETERINARIO                                              |
| 10        | 11       | 13    | 00        | TRATAMIENTO PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPOS |
| 10        | 11       | 13    | 01        | JUGUETES PARA MASCOTAS                                          |
| 10        | 11       | 13    | 02        | PRODUCTOS PARA EL ASEO Y CUIDADO DE MASCOTAS                    |
| 10        | 11       | 13    | 06        | KITS PARA EL ENTRENAMIENTO DE MASCOTAS DOMESTICAS               |
| 10        | 12       | 18    | 06        | PASA BOCAS O COMIDA RECREACIONAL PARA GATOS O PERROS            |
| 10        | 12       | 18    | 02        | COMIDA HUMEDA PARA PERROS                                       |
| 10        | 13       | 16    | 04        | CORREAS PARA PERROS                                             |

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
- B. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

**NOTA:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección

Conclusiones:

- 1. La sumatoria de la experiencia debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, soportada en MÍNIMO UN (1) Contrato (s) Ejecutado (s), los cuales deben estar reflejados en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
- 2. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
- 3. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades objeto del presente proceso hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre y cuando estén reflejadas en el REGISTRO ÚNICO DE



PROPONENTES (RUP).

- 4. Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
- 5. Para los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
- 6. Las adiciones a un mismo contrato se tendrán en cuenta como parte del mismo y no como un nuevo negocio contractual.
- 7. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
- 8. Se deberá cumplir con la codificación requerida.

2.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MINIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. El objeto de la experiencia acreditada por el proponente deberá ser de acuerdo a los códigos solicitados de los bienes directamente relacionados, cumpliendo con MÍNIMO DOS (02) códigos UNSPSC, relacionados a continuación:

| SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASE | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN                                                     |
|-----------|----------|-------|-----------|-----------------------------------------------------------------|
| 42        | 12       | 16    | 00        | PRODUCTOS VETERINARIOS                                          |
| 10        | 12       | 18    | 00        | ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS                                    |
| 42        | 12       | 15    | 00        | EQUIPO VETERINARIO                                              |
| 10        | 11       | 13    | 00        | TRATAMIENTO PARA LOS ANIMALES DOMESTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPOS |
| 10        | 11       | 13    | 01        | JUGUETES PARA MASCOTAS                                          |
| 10        | 11       | 13    | 02        | PRODUCTOS PARA EL ASEO Y CUIDADO DE MASCOTAS                    |
| 10        | 11       | 13    | 06        | KITS PARA EL ENTRENAMIENTO DE MASCOTAS DOMESTICAS               |
| 10        | 12       | 18    | 06        | PASA BOCAS O COMIDA RECREACIONAL PARA GATOS O PERROS            |
| 10        | 12       | 18    | 02        | COMIDA HUMEDA PARA PERROS                                       |
| 10        | 13       | 16    | 04        | CORREAS PARA PERROS                                             |

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

Conclusiones:

- 1. La sumatoria de la experiencia debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, soportada en MÍNIMO UN (1) Contrato (s) Ejecutado (s), los cuales deben estar reflejados en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
- 2. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
- 3. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades objeto del presente proceso hayan sido



ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre y cuando estén reflejadas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

4. Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

5. Para los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

6. Las adiciones a un mismo contrato se tendrán en cuenta como parte del mismo y no como un nuevo negocio contractual.

7. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

8. Se deberá cumplir con la codificación requerida.

## **2.2.5 GARANTIA TÉCNICA**

El proponente en la oferta deberá acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a suministrar por un término no inferior a 6 meses contados a partir del suministro.

2. Que ampare la composición físico-química del mismo.

3. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificación Técnica objeto del presente proceso.

4. Que la reposición del producto sea por un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde el momento de la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.

## **2.2.6. RESPUESTA A LA GARANTÍA**

El proponente en la oferta deberá acreditar que en caso de que el elemento resulte defectuoso, realizara la reposición del mismo en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del requerimiento del supervisor.

Dicho material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de ejecución del contrato que se origine por el presente proceso. Así mismo, este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

## **2.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**

### **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

El M.D.N.- Ejército Nacional – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

**2.3.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

### **2.3.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) - ORIGINAL**

El Certificado de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe encontrarse en original, actualizado, renovado y en firme; haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Esta información financiera debe

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Dirección de la Unidad KLM 3 VIA SIERRA CHIQUITA

Dirección página web. . [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Dirección electrónica de la entidad: [Contratacionbas11Ohotmail.com](mailto:Contratacionbas11Ohotmail.com)



corresponder al corte 31 de Diciembre del año 2016 o en su defecto 31 de Diciembre del año 2017 si esta se encuentra actualizada y en firme para el día del cierre del proceso.

### 2.3.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

### 2.3.4 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “BENEFICIARIO CUENTA SIIF”

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 , en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

### 2.3.5 PROPUESTA ECONOMICA

Únicamente se revisarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y organizacional de los proponentes.

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en el sobre económico– FORMATO VALORACIÓN PROPUESTA ECONOMICA SOBRE 2 SECOP II radicado conforme a las especificaciones del pliego.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente conforme a los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores a los precios establecidos como “PRECIOS DE REFERENCIA”.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

#### REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado. Hasta tanto no entre en funcionamiento el SECOP II, se llevará a cabo la subasta inversa en forma presencial.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor valor.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica.
- Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJERCITO

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



NACIONAL -BATALLON DE A.S.P.C. N° 11, realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales.

- En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base, es decir antes de IVA del bien o servicio incluido en la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los PRECIOS DE REFERENCIA.

Después de verificar los factores habilitadores de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2°. Del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 2.3.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-EJC-BATALLON DE A.S.P.C. N° 11, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros, con base en:

#### A). Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia:

La información sobre la cual **se calcularán** los indicadores financieros y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”; ésta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a **31 de diciembre de 2016** o en su defecto 31 de Diciembre del año 2017 si este se encuentra actualizada y en firme para el día del cierre del proceso.

#### CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando el MDN-EJC-BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 , en desarrollo de la verificación financiera, organizacional y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN-EJC- BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 .

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

#### B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

#### Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

“Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



expedidos en el exterior.” En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices**.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

**3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:**

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el **dictamen a los estados financieros** debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el **representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano**, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN-EJC- BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN-EJC- BATALLON DE A.S.P.C. N° 11. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN-EJC- BATALLON DE A.S.P.C. N° 11, puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.”

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Dirección de la Unidad KLM 3 VIA SIERRA CHIQUITA

Dirección página web. . [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

Dirección electrónica de la entidad: [Contratacionbas11Ohotmail.com](mailto:Contratacionbas11Ohotmail.com)



documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

## 2.3.7 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

### 2.3.7.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente para la fecha del cierre. Esta información financiera debe corresponder al corte 31 de Diciembre del año 2016 o en su defecto 31 de Diciembre del año 2017 si esta se encuentra actualizada y en firme para el día del cierre del proceso.

**Nota:** Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Artículo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art. 6° Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012).

### INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

EL MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 ,efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP (**PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**),y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (**OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**).

#### A) INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

### PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual ( $\geq$ ) a 1.5

**NOTA 1:** Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual ( $\geq$ ) a 1.5 %

**NOTA 1:** Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

#### B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{EndeudamientoTotal} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

## PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual ( $\leq$ ) al **40 %**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual ( $\leq$ ) al **40 %**.

## C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses (*)}}$$

*(\*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de Noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.*

## PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual ( $\geq$ ) a **1.5**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de intereses (\*). La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor o igual ( $\geq$ ) a **1.5**

**NOTA:** Para el cálculo de este indicador, en caso que el Gastos de intereses (\*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

### 2.3.7.1.1. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

#### D) CAPITAL DE TRABAJO:

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



## CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

### PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual ( $\geq$ ) al **50%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual ( $\geq$ ) al **50%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

#### 2.3.7.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 ,efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (**PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**),y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (**OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

#### E) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional} \times 100}{\text{Patrimonio}}$$

### PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual ( $\geq$ ) a **5%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual ( $\geq$ ) a **5%**.

#### F) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo}} \times 100$$

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



Activo Total

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual ( $\geq$ ) a 3%

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual ( $\geq$ ) a 3%.

2.4 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

No aplica, debido a que la selección de la oferta más favorable se realizara por medio de subasta inversa presencial, y la misma no tiene un criterio distinto al mayor porcentaje de descuento ofertado.

2.4.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizara de conformidad con la oferta presentada, hasta por el valor del presupuesto oficial, con el ajuste (aplicación y reducción) de precio de cada uno de los elementos ofertados por el proponente adjudicatario de conformidad con el % total que este haya aplicado en la subasta inversa presencial.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

| CONCEPTO                                            | VERIFICACIÓN               |
|-----------------------------------------------------|----------------------------|
| VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS                     | HABILITADO / NO HABILITADO |
| VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS Y FICHA TECNICA      | HABILITADO / NO HABILITADO |
| VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN | HABILITADO / NO HABILITADO |

2.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

| N°                                                 | 1                                                                     | 2                                                 | 3                                                                  |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              | GENERAL                                                               | GENERAL                                           | GENERAL                                                            |
| FUENTE                                             | EXTERNO                                                               | EXTERNO                                           | EXTERNO                                                            |
| ETAPA                                              | PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION                        | CONTRATACION- EJECUCION                           | CONTRATACION-EJECUCION                                             |
| TIPO                                               | SOCIALES O POLITICOS                                                  | SOCIALES O POLITICOS                              | SOCIALES O POLITICOS                                               |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO                                            | OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS                     | INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           | CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO. | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.                  |



|                                                    |                               |                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                               | ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.                                                                                                                |                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                            |
| PROBABILIDAD                                       | VALORACION Y CATEGORIA        | 1<br>RARO                                                                                                                                                                       | 2<br>IMPROBABLE                                                                                                                                            | 1<br>RARO                                                                                                                                                  |
| IMPACTO                                            | CALIFICACION CUALITATIVA      | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL                                                                   | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES                                                                                  | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL                                              |
|                                                    | CALIFICACION CUANTITATIVA     | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%                                                                                                                          | GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%                                                                                         | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%                                                                                                     |
|                                                    | VALORACION Y CATEGORIA        | 4<br>MAYOR                                                                                                                                                                      | 3<br>MODERADO                                                                                                                                              | 4<br>MAYOR                                                                                                                                                 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              |                               | 5                                                                                                                                                                               | 5                                                                                                                                                          | 5                                                                                                                                                          |
| CATEGORIA                                          |                               | RIESGO MEDIO                                                                                                                                                                    | RIESGO MEDIO                                                                                                                                               | RIESGO MEDIO                                                                                                                                               |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             |                               | 100% AL CONTRATANTE                                                                                                                                                             | 100% AL CONTRATANTE                                                                                                                                        | 100% AL CONTRATANTE                                                                                                                                        |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |                               | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                  | 1                                                                                                                                                                               | 2                                                                                                                                                          | 1                                                                                                                                                          |
|                                                    | IMPACTO                       | 3                                                                                                                                                                               | 2                                                                                                                                                          | 3                                                                                                                                                          |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO         | 4                                                                                                                                                                               | 4                                                                                                                                                          | 4                                                                                                                                                          |
|                                                    | CATEGORÍA                     | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                     | RIESGO BAJO                                                                                                                                                | RIESGO BAJO                                                                                                                                                |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                  |                               | SI                                                                                                                                                                              | SI                                                                                                                                                         | SI                                                                                                                                                         |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                               | COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR                                                                                                          | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                    | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                    |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                               | PLANEACION                                                                                                                                                                      | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                                                                                                                             | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                                                                                                                             |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                               | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN                                                                                                                                      | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                                                      | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                                                      |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO                                                  | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS   | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS   |
|                                                    | PERIODICIDAD ¿CUANDO?         | DIARIOS                                                                                                                                                                         | MENSUALES                                                                                                                                                  | MENSUALES                                                                                                                                                  |

RIESGOS REGULATORIOS

|                                                    |                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº                                                 | 1                                                                                                                                                                                          |
| CLASE                                              | GENERAL                                                                                                                                                                                    |
| FUENTE                                             | EXTERNO                                                                                                                                                                                    |
| ETAPA                                              | PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION                                                                                                                                             |
| TIPO                                               | REGULATORIO                                                                                                                                                                                |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           | DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES                                                              |



|                                                    |                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROBABILIDAD                                       | VALORACION Y CATEGORIA                                                   | 4<br>PROBABLEMENTE                                                                                                                                                                                                                               |
| IMPACTO                                            | CALIFICACION CUALITATIVA                                                 | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL                                                                                                                                     |
|                                                    | CALIFICACION CUANTITATIVA                                                | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%                                                                                                                                                                                           |
|                                                    | VALORACION Y CATEGORIA                                                   | 4<br>MAYOR                                                                                                                                                                                                                                       |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              |                                                                          | 8                                                                                                                                                                                                                                                |
| CATEGORIA                                          |                                                                          | RIESGO EXTREMO                                                                                                                                                                                                                                   |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             |                                                                          | 50% AL CONTRATANTE<br>50% AL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                         |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |                                                                          | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                                                             | 4                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                    | IMPACTO                                                                  | 3                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO                                                    | 7                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                    | CATEGORIA                                                                | RIESGO ALTO                                                                                                                                                                                                                                      |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                  |                                                                          | SI                                                                                                                                                                                                                                               |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                                                                          | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR                                                                                                                                                                       |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                                                                          | PLANEACION                                                                                                                                                                                                                                       |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                                                                          | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN                                                                                                                                                                                                       |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS                                 |
|                                                    | DIARIOS                                                                  | DIARIOS                                                                                                                                                                                                                                          |

RIESGOS OPERACIONALES

| N°                                                 |                           | 1                                                                                                       | 2                                                                                                       | 3                                                                                                       |
|----------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              |                           | GENERAL                                                                                                 | GENERAL                                                                                                 | GENERAL                                                                                                 |
| FUENTE                                             |                           | EXTERNO                                                                                                 | EXTERNO                                                                                                 | EXTERNO                                                                                                 |
| ETAPA                                              |                           | EJECUCION                                                                                               | PLANEACION- CONTRACTUAL-<br>EJECUCION- LIQUIDACION                                                      | EJECUCION                                                                                               |
| TIPO                                               |                           | OPERACIONAL                                                                                             | OPERACIONAL                                                                                             | OPERACIONAL                                                                                             |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) |                           | DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS                                     | DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.                | INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO     |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           |                           | AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS                    | NO EJECUCION DEL CONTRATO                                                                               | NO EJECUCION DEL CONTRATO                                                                               |
| PROBABILIDAD                                       | VALORACION Y CATEGORIA    | 3<br>POSIBLE                                                                                            | 1<br>RARO                                                                                               | 1<br>RARO                                                                                               |
| IMPACTO                                            | CALIFICACION CUALITATIVA  | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR | PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUION DEL OBJETO A CONTRATAR |
|                                                    | CALIFICACION CUANTITATIVA | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%                                                      | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%                                                      | IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%                                                      |
|                                                    | VALORACION Y CATEGORIA    | 5                                                                                                       | 5                                                                                                       | 5                                                                                                       |



|                                                    |                               |                                                                                                                 |                                                                                                                   |                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              |                               | 8                                                                                                               | 6                                                                                                                 | 6                                                                                                               |
| CATEGORÍA                                          |                               | RIEGO EXTREMO                                                                                                   | RIESGO ALTO                                                                                                       | RIESGO ALTO                                                                                                     |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             |                               | 100% CONTRATISTA                                                                                                | 100% CONTRATANTE                                                                                                  | 100% CONTRATANTE                                                                                                |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |                               | INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA | VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE | VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                  | 1                                                                                                               | 1                                                                                                                 | 1                                                                                                               |
|                                                    | IMPACTO                       | 5                                                                                                               | 5                                                                                                                 | 5                                                                                                               |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO         | 6                                                                                                               | 6                                                                                                                 | 6                                                                                                               |
|                                                    | CATEGORÍA                     | RIESGO ALTO                                                                                                     | RIESGO ALTO                                                                                                       | RIESGO ALTO                                                                                                     |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                  |                               | SI                                                                                                              | SI                                                                                                                | SI                                                                                                              |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                               | SUPERVISOR                                                                                                      | GERENTE DE PROYECTO                                                                                               | GERENTE DE PROYECTO                                                                                             |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                               | CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO                                                                                 | CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS                                                                            | CON LA RESOLUCION DE APERTURA                                                                                   |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                               | CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION                                                                            | CON EL ACTA DE LIQUIDACION                                                                                        | CON EL ACTA DE LIQUIDACION                                                                                      |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | INFORMES DE SUPERVISION                                                                                         | INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO                                                                                   | INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO                                                                                 |
|                                                    | PERIODICIDAD ¿CUANDO?         | MENSUAL                                                                                                         | MENSUAL                                                                                                           | MENSUAL                                                                                                         |

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

| N°                                                 |                           | 1                                                                                                                                                                                                                          | 2                                                                                                                  | 3                                                                                                                                                                            | 4                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              |                           | GENERAL                                                                                                                                                                                                                    | GENERAL                                                                                                            | GENERAL                                                                                                                                                                      | GENERAL                                                                                                                                                |
| FUENTE                                             |                           | EXTERNO                                                                                                                                                                                                                    | EXTERNO                                                                                                            | EXTERNO                                                                                                                                                                      | EXTERNO                                                                                                                                                |
| ETAPA                                              |                           | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                                  | EJECUCIÓN                                                                                                          | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                    | EJECUCIÓN                                                                                                                                              |
| TIPO                                               |                           | R. OPERACIONAL Y FINANCIERO                                                                                                                                                                                                | R. FINANCIERO                                                                                                      | R. ECONÓMICO                                                                                                                                                                 | R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO                                                                                                        |
| DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir) |                           | LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO) | LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. | LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN Y/O PRESTACION DEL SERVICIO CON OCASIÓN DEL IMPACTO DE LA ECONOMÍA |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           |                           | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.                                                                                                                                                                          | QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.                                                                 | QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                                | QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.                                                                                   |
| PROBABILIDAD                                       |                           | 3                                                                                                                                                                                                                          | 1                                                                                                                  | 1                                                                                                                                                                            | 3                                                                                                                                                      |
| IMPACTO                                            | CALIFICACION CUALITATIVA  | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE                                                                                                                                                                         | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUACION DEL OBJETO CONTRACTUAL     | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE                                                                                                                  | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUACION DEL OBJETO CONTRACTUAL                                         |
|                                                    | CALIFICACION CUANTITATIVA | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%                                                                                                                                                                     | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%                                                             | LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO                                                                                                             | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%                                                                                                 |
|                                                    | VALORACION Y CATEGORIA    | 4 MAYOR                                                                                                                                                                                                                    | 4 MAYOR                                                                                                            | 1 BAJO                                                                                                                                                                       | 4 MAYOR                                                                                                                                                |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO     | 7                                                                                                                                                                                                                          | 5                                                                                                                  | 2                                                                                                                                                                            | 7                                                                                                                                                      |



| CATEGORÍA                                                |                                   | RIESGO ALTO                                                                                                                                          | RIESGO MEDIO                                                                                                                                         | RIESGO BAJO                                                                                                                              | RIESGO ALTO                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                                   |                                   | 100% AL CONTRATISTA                                                                                                                                  | 100% AL CONTRATISTA                                                                                                                                  | 100% CONTRATISTA                                                                                                                         | 100% CONTRATISTA                                                                                                                                  |
| TRATAMIENTO /<br>CONTROLES A SER<br>IMPLEMENTADOS        |                                   | EL SUPERVISOR DEL<br>CONTRATO DEBE<br>MONITOREAR LA<br>EJECUCIÓN DEL<br>CONTRATO DE<br>ACUERDO CON EL<br>CRONOGRAMA DE LA<br>OFERTA                  | LA ADMINISTRACIÓN<br>EXIGE INDICADORES<br>FINANCIEROS<br>ACORDES AL PROCESO<br>CONTRACTUAL                                                           | DEBIDO PROCESO                                                                                                                           | EL SUPERVISOR DEL<br>CONTRATO DEBE<br>MONITOREAR LA<br>EJECUCIÓN DEL<br>CONTRATO DE ACUERDO<br>CON EL CRONOGRAMA DE<br>LA OFERTA                  |
| IMPACTO<br>DESPUÉS<br>DEL<br>TRATAMIENTO                 | PROBABILIDAD                      | 1                                                                                                                                                    | 1                                                                                                                                                    | 1                                                                                                                                        | 1                                                                                                                                                 |
|                                                          | IMPACTO                           | 1                                                                                                                                                    | 1                                                                                                                                                    | 1                                                                                                                                        | 1                                                                                                                                                 |
|                                                          | VALORACIÓN DEL<br>RIESGO          | 2                                                                                                                                                    | 2                                                                                                                                                    | 2                                                                                                                                        | 2                                                                                                                                                 |
|                                                          | CATEGORÍA                         | RIESGO BAJO                                                                                                                                          | RIESGO BAJO                                                                                                                                          | RIESGO BAJO                                                                                                                              | RIESGO BAJO                                                                                                                                       |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL<br>CONTRATO?                     |                                   | SI                                                                                                                                                   | SI                                                                                                                                                   | SI                                                                                                                                       | SI                                                                                                                                                |
| PERSONA RESPONSABLE<br>POR IMPLEMENTAR EL<br>TRATAMIENTO |                                   | GERENTE DEL<br>PROYECTO                                                                                                                              | GERENTE DEL<br>PROYECTO                                                                                                                              | GERENTE DEL PROYECTO /<br>COMITÉ DE ADQUISICIONES                                                                                        | GERENTE DEL PROYECTO                                                                                                                              |
| FECHA ESTIMADA EN QUE<br>SE INICIE EL TRATAMIENTO        |                                   | PERFECCIONAMIENTO<br>DEL CONTRATO                                                                                                                    | PERFECCIONAMIENTO<br>DEL CONTRATO                                                                                                                    | UNA VEZ SE CONOCE EL<br>INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL<br>CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR<br>DEL CONTRATO                                     | CUANDO SE DE EL<br>INCUMPLIMIENTO                                                                                                                 |
| FECHA ESTIMADA EN QUE<br>SE COMPLETA EL<br>TRATAMIENTO   |                                   | CON LA SUSCRIPCIÓN<br>DEL ACTA DE RECIBO A<br>SATISFACCIÓN                                                                                           | CON LA SUSCRIPCIÓN<br>DEL ACTA DE RECIBO A<br>SATISFACCIÓN                                                                                           | CON EL ACTA DE ENTREGA A<br>SATISFACCIÓN O EL ACTA DE<br>LIQUIDACIÓN                                                                     | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL<br>ACTA DE RECIBO A<br>SATISFACCIÓN                                                                                        |
| MONITOREO<br>Y<br>REVISIÓN                               | ¿COMO SE REALIZA<br>EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN<br>POR PARTE DEL<br>SUPERVISOR DEL<br>CONTRATO DE LOS<br>INFORMES DE<br>SUPERVISIÓN Y<br>VERIFICANDO<br>CRONOGRAMA DE<br>EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN<br>POR PARTE DEL<br>SUPERVISOR DEL<br>CONTRATO DE LOS<br>INFORMES DE<br>SUPERVISIÓN Y<br>VERIFICANDO<br>CRONOGRAMA DE<br>EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE<br>DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO<br>DE LOS INFORMES DE<br>SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO<br>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR<br>PARTE DEL SUPERVISOR<br>DEL CONTRATO DE LOS<br>INFORMES DE<br>SUPERVISIÓN Y<br>VERIFICANDO<br>CRONOGRAMA DE<br>EJECUCIÓN |
|                                                          | PERIODICIDAD<br>¿CUANDO?          | MENSUALES / COMO<br>INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                                               | MENSUALES / COMO<br>INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                                               | MENSUALES / COMO INDIQUE<br>CRONOGRAMA                                                                                                   | MENSUALES / COMO<br>INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                                            |

RIESGOS DE LA NATURALEZA

| N°                                                    |                              | 1                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                                 |                              | GENERAL                                                                                                         |
| FUENTE                                                |                              | EXTERNO                                                                                                         |
| ETAPA                                                 |                              | EJECUCION                                                                                                       |
| TIPO                                                  |                              | NATURALEZA                                                                                                      |
| DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO<br>PUEDE OCURRIR) |                              | IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL<br>CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES   |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL<br>EVENTO           |                              | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.                                                               |
| PROBABILIDAD                                          | VALORACION Y<br>CATEGORIA    | 4<br>PROBABLE                                                                                                   |
| IMPACTO                                               | CALIFICACION<br>CUALITATIVA  | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN<br>ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL |
|                                                       | CALIFICACION<br>CUANTITATIVA | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%                                                          |
|                                                       | VALORACION Y<br>CATEGORIA    | 4<br>MAYOR                                                                                                      |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                                 |                              | 8                                                                                                               |



|                                                    |                               |                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CATEGORÍA                                          |                               | RIESGO EXTREMO                                                                                                                                             |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             |                               | 50% AL CONTRATANTE<br>50% AL CONTRATISTA                                                                                                                   |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |                               | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                  | 4                                                                                                                                                          |
|                                                    | IMPACTO                       | 3                                                                                                                                                          |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO         | 7                                                                                                                                                          |
|                                                    | CATEGORÍA                     | RIESGO ALTO                                                                                                                                                |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                  |                               | SI                                                                                                                                                         |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                               | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                    |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                               | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                                                                                                                             |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                               | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                                                      |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS   |
|                                                    | PERIODICIDAD ¿CUANDO?         | MENSUALES                                                                                                                                                  |

RIESGOS TÉCNICOS

| Nº                                                 | 1                                                                                                                                                    | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              | GENERAL                                                                                                                                              | GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | GENERAL                                                                                                                                                                                          |
| FUENTE                                             | INTERNO                                                                                                                                              | INTERNO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | INTERNO                                                                                                                                                                                          |
| ETAPA                                              | EJECUCIÓN                                                                                                                                            | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                        |
| TIPO                                               | OPERACIONALES                                                                                                                                        | OPERACIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | OPERACIONALES                                                                                                                                                                                    |
| DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir) | La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los ítems en las especificaciones técnicas entregados en la ejecución del contrato. | La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos. | La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           | Devolución de los elementos e Incumplimiento o parálisis del contrato                                                                                | Incumplimiento o parálisis del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Incumplimiento o parálisis del contrato                                                                                                                                                          |
| PROBABILIDAD                                       | 3                                                                                                                                                    | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2                                                                                                                                                                                                |
| IMPACTO                                            | 4                                                                                                                                                    | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5                                                                                                                                                                                                |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              | 7                                                                                                                                                    | 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 7                                                                                                                                                                                                |
| CATEGORÍA                                          | Riesgo alto                                                                                                                                          | Riesgo alto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Riesgo alto                                                                                                                                                                                      |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             | 100% AL CONTRATISTA                                                                                                                                  | 100% AL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 100% AL CONTRATISTA                                                                                                                                                                              |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA                                           | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO                                                                                                      |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                                                                                                                                         | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1                                                                                                                                                                                                |
|                                                    | IMPACTO                                                                                                                                              | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1                                                                                                                                                                                                |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO                                                                                                                                | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2                                                                                                                                                                                                |
|                                                    | CATEGORÍA                                                                                                                                            | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | RIESGO BAJO                                                                                                                                                                                      |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                  | SI                                                                                                                                                   | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SI                                                                                                                                                                                               |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | GERENTE DEL PROYECTO                                                                                                                                 | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                                                          |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES                                                                                                                       | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES                                                                                                                                                                   |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                                                | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN                                                                                                                                            |



|                      |                               |                                                                                                                              |                                                                                                                              |                                                                                                                              |
|----------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN |
|                      | PERIODICIDAD ¿CUANDO?         | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                          | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                          | MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA                                                                                          |

ANEXO N° 1  
DATOS DEL PROCESO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.                                                                                                                                                                                                                                      | BATALLON DE ASPC N°11 “CACIQUE TIRROME”, ubicado en el kilómetro 3 vía sierra chiquita montería córdoba                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación. | Las instalaciones del .BASPC N° 11, ubicado en el kilómetro 3 vía sierra chiquita montería córdoba. En la ciudad de BASPC N° 11 – Valle del cauca <a href="mailto:contratacionbas11@hotmail.com">contratacionbas11@hotmail.com</a>                                                                                                                                                                                   |
| 3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.                                                                                                                                                                                                       | EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS INCLUYENDO LA DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y DIETA CANINA PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROME” Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018.<br><br>ALCANCE DEL OBJETO LA APLICACIÓN Y DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y LA DIETA CANINA DEBERA SER POR UN MEDICO VETERINARIO DEBIDAMENTE CERTIFICADO |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CANTIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas del a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

Las Unidades que se pretende cubrir la necesidad con el presente Proceso de Contratación

| UNIDAD | NUMERO SEMOVIENTES | MATERIAL VETERINARIO | SOSTENIMIENTO | TOTAL     |
|--------|--------------------|----------------------|---------------|-----------|
| BAEEV5 | 3                  | 1.212.000            | 1.656.000     | 2.868.000 |



|          |    |            |            |            |
|----------|----|------------|------------|------------|
| BASPC11  | 1  | 404.000    | 552.000    | 956.000    |
| BIJUN    | 7  | 2.828.000  | 3.864.000  | 6.692.000  |
| BIRIF    | 5  | 2.020.000  | 2.760.000  | 4.780.000  |
| GACOR    | 2  | 808.000    | 1.104.000  | 1.912.000  |
| GAMICA   | 1  | 404.000    | 552.000    | 956.000    |
| BATOT23  | 20 | 10.318.833 | 14.099.000 | 24.417.833 |
| BATOT24  | 20 | 8.080.000  | 11.040.000 | 19.120.000 |
| BATOT112 | 10 | 4.629.167  | 6.325.000  | 10.954.167 |
| BATOT107 | 11 | 5.083.667  | 6.946.000  | 12.029.667 |
| TOTAL    |    | 35.787.667 | 48.898.000 | 84.685.667 |

| 2-0-4-19-1 MATERIAL VETERINARIO |          |                                                                                                                    |               |
|---------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ITEM                            | UNSPSC   | ELEMENTO                                                                                                           | UNIDAD MEDIDA |
| 1                               | 42121608 | ACETATO DE CLORHEXIDINA ANTISEPTICO ORAL X 120 ML                                                                  | FRASCO        |
| 2                               | 42121600 | ACIDOS BORICO, ACETICO Y SALICILICO SOLUCION AURICULAR FRASCO X 100 ML                                             | FRASCO        |
| 3                               | 51102700 | AGUA OXIGENADA X 454 ML                                                                                            | FRASCO        |
| 4                               | 51102700 | ALCOHOL ANTISEPTICO X GARRAFA                                                                                      | FRASCO        |
| 5                               | 51102700 | ALCOHOL ANTISEPTICO X GARRAFA                                                                                      | UND           |
| 6                               | 51241200 | AMITRAZ AL 20,8% X LITRO                                                                                           | FRASCO        |
| 7                               | 42121600 | AMOXACILINA DE CONCENTRACION 500 MG TABLETAS O CAPSULAS ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO                            | TABLETA       |
| 8                               | 42121600 | AMOXICILINA COMO TRIHIDRATO INYECTABLE DE CONCENTRACION 150 MG FRASCO X 50 ML                                      | FRASCO        |
| 9                               | 42121600 | AMPICILINA + ESTEPTOMICINA + BETAMETASONA DE CONCENTRACION DE 10G EN 100 ML EN SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML | AMPOLLA       |
| 10                              | 42121600 | AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO DE CONCENTRACION DE 250 MG; SUSPENSION ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO             | AMPOLLA       |
| 11                              | 42121600 | ANTIBACTERIANO                                                                                                     | UND           |
| 12                              | 42121600 | ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO ANTIRREUMATICO DE 75G/3 ML SOLUCION                                                 | FRASCO        |
| 13                              | 42121600 | BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE ZINC EN CREMA DE 50 GR                                                    | CREMA         |
| 14                              | 51142700 | BAÑO SECO INSECTICIDA PARA PERROS X 100 GR                                                                         | FRASCO        |
| 15                              | 42121500 | CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 20, 22 X UNIDAD                                                                        | UND           |
| 16                              | 42121600 | CEFALEXINA DE CONCENTRACION DE 500MG TABLETAS O CAPSULAS ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO                           | TABLETA       |
| 17                              | 42121600 | CELULAS INACTIVAS DE PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM, HEXOSAMINAS DE E COLI X 50 ML                                   | FRASCO        |
| 18                              | 51101700 | CIPERMETRINA SPRAY AL 1,25% X 100 ML                                                                               | UND           |
| 19                              | 42121600 | COMPLEJO B LIQUIDO EN AMPOLLETA ENTRE 250 ML                                                                       | AMPOLLA       |
| 20                              | 42121600 | COMPLEJO B, EN PASTILLA, EN FRASCO, ENTRE (30000-50000) UI                                                         | AMPOLLA       |



|    |          |                                                                                                                 |         |
|----|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 21 | 42121500 | DEXTROSA DE CONCENTRACION 5% EN SOLUCION INYECTABLE, LIQUIDOS Y ELECTROLITOS                                    | BOLSA   |
| 22 | 42121600 | DICLOFENACO SIDICO DE CONCENTRACION 75MG/3MIL SOLUCION INYECTABLE ANTIINFLAMATORIO NO ESTEREIDEO ANTIRREUMATICO | AMPOLLA |
| 23 | 42121600 | DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ANTISEPTICA TOPICA X 120 ML                                                | FRASCO  |
| 24 | 42121600 | DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ANTISEPTICA TOPICA X LITRO                                                 | FRASCO  |
| 25 | 42121600 | DIPIRONA INYECTABLE DE CONCENTRACION 500 MG / 1ML FRASCO X 50 ML                                                | AMPOLLA |
| 26 | 42121600 | DOXICICLINA DE CONCENTRACION 100MG TABLETAS O CAPSULAS, ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO                         | TABLETA |
| 27 | 51241200 | ENILCONAZOLE SOLUCION CONCENTRADA X 100 MG                                                                      | FRASCO  |
| 28 | 42121500 | EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES (VENOCLISIS) MICROGOTEO                                                | UND     |
| 29 | 42311700 | ESPADARAPO COLOR ROJO X 2 PULGADAS X UNIDAD                                                                     | UND     |
| 30 | 42121600 | FLUNIXIN MEGLUMINA INYECTABLE X 50 MG/ML FRASCO X 50 ML                                                         | FRASCO  |
| 31 | 42141500 | GASA EN ROLLO X 100 YARDAS                                                                                      | ROLLO   |
| 32 | 42121600 | GENTAMICINA GOTAS OFTALMICAS FRASCO X 10 ML                                                                     | FRASCO  |
| 33 | 42121600 | GENTAMICINA SULFATO INYECTABLE EN CONCENTRACION DE 20 MG/2 ML ANTIINFECCIOSO, ANTIBACTERIANO                    | AMPOLLA |
| 34 | 42121600 | GENTAMICINA SULFATO, DEXAMETASONA, CLOTRIMAZOL GEL DE USO TOPICO X 35 GR                                        | TUBO    |
| 35 | 42121600 | GENTAMICINA SULFATO, DEXAMETASONA, KETOCONAZOL SOLUCION TOPICA X 100 ML                                         | CREMA   |
| 36 | 42141500 | GUANTES PARA EXAMEN TALL M CAJA X 50 PARES                                                                      | CAJA    |
| 37 | 47131800 | HIPOCLORITO DE SODIO X 20 LITROS                                                                                | FRASCO  |
| 38 | 47131800 | HIPOCLORITO DE SODIO X 5 GALONES                                                                                | GALON   |
| 39 | 51142700 | JABON INSECTICIDA PARA PERRO X 90 GR                                                                            | UND     |
| 40 | 51142700 | JABON MEDICADO PARA CANINOS Y EQUINOS A BASE DE CLORHEXIDINA X 100 GR                                           | FRASCO  |
| 41 | 42121600 | JARABE A BASE DE PROPOLEO X 100 ML                                                                              | FRASCO  |
| 42 | 42142600 | JERINGAS DESECHABLES DE 2 ML X UNIDAD                                                                           | UND     |
| 43 | 42142600 | JERINGAS DESECHABLES DE 5 ML X UNIDAD                                                                           | UND     |
| 44 | 42121600 | KETOPROFENO INYECTABLE X 50 MG / 1 ML FRASCO X 50 ML                                                            | FRASCO  |
| 45 | 42121600 | LACTATO RINGER (SOLUCION HARTMAN) EN SOLUCION INYECTABLE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS                                | AMPOLLA |
| 46 | 42121600 | LIDOCAINA ATOMIZADOR X 83 ML                                                                                    | FRASCO  |
| 47 | 42121600 | LIDOCAINA INYECTABLE AL 2% X 50 ML                                                                              | FRASCO  |
| 48 | 42121600 | MAROPITANT CITRATO 10MG SOLUCION INYECTABLE, ANTIEMETICO. 20MIL                                                 | AMPOLLA |
| 49 | 42121600 | MELOXICAM INYECTABLE AL 0,5% FRASCO X 10 ML                                                                     | FRASCO  |
| 50 | 42121600 | MELOXICAM ORAL FRASCO X 30 ML                                                                                   | FRASCO  |
| 51 | 51142100 | MENTOL, ALCANFOR, GUAYACOL,SALICILATO DE METILO, TREMENTINA EN CREMA X 350 MG                                   | CREMA   |
| 52 | 42121600 | METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 250 MG, EN SUSPENSION ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO            | TABLETA |
| 53 | 42121600 | METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 500 MG EN 100 ML INYECTABLE ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO      | TABLETA |



|    |          |                                                                                                                                                               |         |
|----|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 54 | 42121600 | METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 500 MG, EN TABLETA ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO                                                             | FRASCO  |
| 55 | 42121600 | MEZCLA MULTIVITAMINICA A BASE DE COMPLEJO B VITAMINA A Y CALCIO LIQUIDO X 4 LITROS                                                                            | FRASCO  |
| 56 | 42121600 | MEZCLA MULTIVITAMINICA A BASE DE COMPLEJO B VITAMINA A Y CALCIO LIQUIDO X LITRO                                                                               | FRASCO  |
| 57 | 42121600 | MEZCLA MULTIVITAMINICA EN POLVO, DE COMPLEJO B, VITAMINA A, CON ACIDOS GRASOS OMEGA 3,6 Y 9 EN SOBRE X 1000 GR                                                | SOBRE   |
| 58 | 42121600 | MEZCLA MULTIVITAMINICA EN POLVO, DE COMPLEJO B, VITAMINA A, CON ACIDOS GRASOS OMEGA 3,6 Y 9 EN SOBRE X 300 GR                                                 | SOBRE   |
| 59 | 42121600 | MEZCLA MULTIVITAMINICA Y MINERAL EN SOLUCION DE COMPLEJO B, VITAMINA K, CALCIO Y PROTEINATO DE HIERRO; FRASCO X 60 ML                                         | FRASCO  |
| 60 | 42141500 | MICROPORO COLOR BLANCO X 2 PULGADAS X UNIDAD                                                                                                                  | UND     |
| 61 | 42121600 | NEOMICIONA SULFATO + ALANTOINA+ OXIDO DE ZINC + ACEITE DE KALAYA CSP 1 G +2G+5G+10G+100G, ANTIMICROBIANO, POTE POR 100 G, USO VETERINARIO CODIGO ONU 51102600 | FRASCO  |
| 62 | 42121600 | PENICILINA G BENZATINICA CONCENTRACION 1,200,000 UI POLVO PARA INYECCION ANTIINFECCIOSO ANTIBACTERIANO                                                        | AMPOLLA |
| 63 | 42121600 | PENICILINA SODICA O POTASICA CRISTALINA DE CONCENTRACION DE 5000 UI POLVO PARA INYECCION                                                                      | AMPOLLA |
| 64 | 42121600 | PEZOSAN CREMA X 100 GR                                                                                                                                        | UND     |
| 65 | 42121600 | PIRANTEL, PRAZIQUANTEL, FEBANTEL ANTIPARASITARIO ANTIHELMINTICO JERINGA X 10 ML                                                                               | AMPOLLA |
| 66 | 42121600 | RANITIDINA INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML                                                                                                                          | AMPOLLA |
| 67 | 51142700 | SHAMPU INSECTICIDA PARA PERROS X 250 ML                                                                                                                       | FRASCO  |
| 68 | 51142700 | SHAMPU MEDICADO PARA CANINOS Y EQUINOS A BASE DE CLORHEXIDINA X 240 ML                                                                                        | FRASCO  |
| 69 | 42121600 | SODIO CLORURO DE CONCENTRACION 90% EN SOLUCION INYECTABLE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS                                                                             | AMPOLLA |
| 70 | 42121600 | TRIMETOPRIM + SULFAMETOXASOL DE CONCENTRACION (40+200)MG/5ML M (0,8% + 4%) SUSPENSION ORAL. ANTIINFECCIOSO, ANTIBACTERIANO                                    | FRASCO  |
| 71 | 42121600 | VACUNA ANTIRRABICA, INYECTABLE, SUEROS Y VACUNAS                                                                                                              | AMPOLLA |
| 72 | 42121600 | VACUNA HEXAVALENTE ANUAL X UNIDAD                                                                                                                             | AMPOLLA |
| 73 | 42121600 | VACUNA TOS DE LAS PERRERAS X UNIDAD                                                                                                                           | AMPOLLA |

| 2-0-4-19-2 SOSTENIMIENTO CANINO |          |                                                                                                                                                              |               |
|---------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ITEM                            | UNSPSC   | ELEMENTO                                                                                                                                                     | UNIDAD MEDIDA |
| 1                               | 10121800 | Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 22,7 kilos raza mediana a grande         | UNIDAD        |
| 2                               | 10121800 | Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 17 kilos raza mediana a grande           | UNIDAD        |
| 3                               | 10111300 | Alimento pecuario completo para perro con porcentaje de proteína entre (21 -26%) extruido o en pastilla. Empacado en bolsa x 3 kilos, raza mediana a grande. | UNIDAD        |



|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
|----|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 4  | 10121806 | Galleta o snack para perro con porcentaje de proteína entre (10-14)% etltre (27-32)% quebrantado empacado en bolsa x unidad                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD |
| 5  | 10121800 | Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 8 kilos raza mediana a grande                                                                                                                                                                                         | UNIDAD |
| 6  | 10121800 | Alimento pecuario completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26%) extruido o en pastilla, empacado en bolsa x 2 kilos, raza mediana a grande.                                                                                                                                                                              | UNIDAD |
| 7  | 10121800 | Alimento pecuario completo, para perro con porcentaje de proteína entre (15-20) extruido o en pastilla empacado en bolsa x kilo, raza mediana a grande                                                                                                                                                                                    | UNIDAD |
| 8  | 10121806 | Galleta o snack para perro con porcentaje de proteína entre 27% y 32% quebrantado empacado en bolsa x unidad.                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD |
| 9  | 10131604 | Collar de ahogo martillado metálico referencia No 26, presentación x unidad.                                                                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD |
| 10 | 10131604 | Collar fijo en reata nylon de 3cm de ancho , 60cm de largo con hebilla plástica, presentación x unidad                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD |
| 11 | 10111304 | comedero en acero en forma de taza con mediadas de 20 centímetros de diámetro, presentación x unidad                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD |
| 12 | 10131604 | Trailla en reata de 2cm de ancho, largo 1.60cm con mosquetón giratorio en cobre, presentación x unidad.                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD |
| 13 | 10121802 | Comida Húmeda En Lata Peso 156 Gramos “Cuidado Crítico” alta palatabilidad A/D.                                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD |
| 14 | 10111301 | Pelota maciza elaborada en goma natural especial peso 200 grms y diámetro 5 cm                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD |
| 15 | 10111302 | Toalla tela blanca por 08 metros sin color estándar                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD |
| 16 | 10111302 | Piola blanca sin color x 80 mts                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD |
| 17 | 10111301 | Juguete para perro elaborado en goma natural especial, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser relleno, tamaño mediano color rojo                                                                                                                              | UNIDAD |
| 18 | 10111301 | Juguete para perro elaborado en goma natural especial, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser relleno, tamaño mediano color purpura                                                                                                                           | UNIDAD |
| 19 | 10111301 | Juguete para perro elaborado en goma natural especial de dentición, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser relleno, tamaño pequeño color azul                                                                                                                 | UNIDAD |
| 20 | 10111301 | Juguete para perro puppy goodie bone en forma de hueso elaborado en goma natural especial el cual cuenta con dos agujeros en las puntas que pueden ser rellenos.                                                                                                                                                                          | UNIDAD |
| 21 | 10111301 | Juguete Airdog Dumbbell con chirriador incluido, con forma de pesa terminado en dos bolas tipo pelotas de tennis hecha de material especial con fieltro no abrasivo especial, tamaño mediano                                                                                                                                              | UNIDAD |
| 22 | 10111301 | Juguete para perro elaborado en látex especial con forma de pollo o pato y rechinador incluido                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD |
| 23 | 10111301 | Juguete para perro tipo squeezez stick forma de rama de árbol elaborado en goma natural especial de medidas 12 cm de diámetro por 22 cm de largo, Color amarillo, rojo y azul.                                                                                                                                                            | UNIDAD |
| 24 | 10131603 | Guacal para trasporte de caninos plástico para trabajo pesado, puertas y rejillas de ventilación y uniones removibles con pines atornillables en acero y plástico, puerta en malla removable con sistema de apertura y cierre por presión, cumplimiento de estándares Aprobado por la IATA medidas Ancho: 60cm X Largo:90cm X Alto: 68cm. | UNIDAD |



|    |          |                                                                                                                                                                                        |        |
|----|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 25 | 10111306 | TRANSPONDEDOR DE 15 DIGITOS diseñado para un rendimiento óptimo para ser activado en la frecuencia $f_0 = 125$ kHz con una tolerancia de $\pm 10^{-4}$ , CUMPLE CON LA NORMA ISO 11785 | UNIDAD |
|----|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|

NOTA: Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de suministro, en el presente estudio previo no se establecen cantidades, en consecuencia el futuro contratista deberá suministrar el objeto del contrato, conforme a los requerimientos o necesidades de las unidades Centralizadas por el BASPC N° 11, mediante entregas parciales mensuales en los precios ofertados y la descripción técnica establecida hasta agotar el presupuesto de conformidad con la necesidad del elemento.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

El proponente deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales:

- Disponibilidad para prestar el servicio de urgencias, laboratorio clínico, imágenes diagnosticas las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, de modo tal, que en caso que se requiera uno de estos servicios se garantice la atención pronta y oportuna del canino y la preservación del mismo.  
  
Nota 1: Además de garantizar el suministro permanente del material veterinario y de sostenimiento de caninos, los 7 días de la semana en horarios laborales.  
  
Nota 2: deberá contar con un médico veterinario debidamente certificado para que garantice el suministro adecuado de la dosificación y aplicación de medicamentos y dieta canina, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los bienes.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad contratante para la ejecución, legalización y pago del contrato.
- Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en el ANEXO TECNICO adjunto al presente documento.
- EL CONTRATISTA debe garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo cantidad, modo y lugar del pedido efectuado por la entidad.
- El oferente mediante documento independiente debe certificar que los medicamentos y alimentos a suministrar deben estar de acuerdo al requerimiento exigido por la unidad.
- El oferente debe aportar ficha técnica de los alimentos y medicamentos de cada producto que oferte en su propuesta, con la descripción clara y detallada de los componentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas (laboratorio y/o entidad que lo produce).
- El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución del objeto del presente proceso de selección propias o arrendadas o en comodato o en cualquier título, lo cual se medirá de la siguiente forma:



- Tener como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público, o aliado comercial con matrícula mercantil vigente, en el Municipio de Montería – Córdoba.
- Contar un stock mínimo del 10 Unidades porcada subítems ofertado de acuerdo a la ficha técnica presentada en la oferta, dicho requerimiento garantizara los primeros suministros a todas las unidades. Debido a que las unidades beneficiarias del presupuesto son las siguientes:

| UNIDAD   | NUMERO SEMOVIENTES |
|----------|--------------------|
| BAEEV5   | 3                  |
| BASPC11  | 1                  |
| BIJUN    | 7                  |
| BIRIF    | 5                  |
| GACOR    | 2                  |
| GAMICA   | 1                  |
| BATOT23  | 20                 |
| BATOT24  | 20                 |
| BATOT112 | 10                 |
| BATOT107 | 11                 |

- En caso que dicho establecimiento de comercio no se encuentre domiciliado en la ciudad de Montería, éste deberá contar con sucursal y/o aliado comercial en dicha localidad, el cual debe estar debidamente autenticado ante notaria.
  - la entidad realizara visita técnica a las instalaciones del oferente en la etapa de evaluación del proceso, esta visita la realizaran el comité evaluador y los suboficiales de remonta y veterinaria de cada unidad beneficiaria, quienes son las personas encargadas de la ejecución del presente contrato junto con el supervisor; con el fin de garantizar la misión establecida para los binomios caninos. y si se observan discrepancias entre dicha información y lo establecido por el BATALLON DE ASPC N° 11 “CACIQUE TIRROME”, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.
8. El Oferente debe anexar certificación de que aun cuando los alimentos, medicamentos, materiales medico quirúrgicos y suplementos, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega al sitio señalado en su momento por el supervisor y manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento y éstos no hayan superado la fecha de vencimiento, se les haya dado el manejo adecuado llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración, el proveedor efectuara su cambio y/o reposición en el momento que la unidad lo requiera, sin costo alguno para la entidad.
9. El oferente deberá anexar Certificación, donde especifique que la fecha de vencimiento para todos los alimentos y medicamentos y productos medico hospitalarios



suministrados deberán estar en su empaque original, los cuales no serán inferiores a Dos (2) años a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y el INVIMA, así mismo, los alimentos concentrados, y suplementos alimenticios, deberán estar en su empaque original los cuales no serán inferiores a Seis (6) meses a partir de la fecha de entrega a la entidad y perfectas condiciones de consumo y estado de conservación. Esto podrá ser verificable en el momento de la visita técnica.

#### REGISTRÓ ICA DE MATERIAL DE SOSTENIMIENTO

Los registros expedidos por el ICA donde conste la libre venta para los concentrados y demás elementos que lo requieran.

#### -REGISTRO ICA Y/O INVIMA DE MATERIAL DE SOSTENIMIENTO

Los registros ICA Y/O INVIMA de los productos veterinarios ofertados en la FICHA TÉCNICA, los cuales deberán plasmarse expresamente dentro de la ficha para cada elemento.

### 10. LICENCIA DE VENTA ICA

El oferente deberá presentar junto con la oferta la licencia de registro y venta emitida por el ICA del establecimiento de comercio que presente la propuesta y/o su aliado comercial debidamente autenticado ante notaria, con esto se busca garantizar que los productos veterinarios y el establecimiento de comercio cuentan con dicha licencia.

**11.** Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los medicamentos y alimentos en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de máximo Veinticuatro horas (24) posteriores a la solicitud del supervisor del contrato.

**12.** De acuerdo a la experiencia del contratista debe certificar de manera expresa en su oferta que cuenta con los medios logísticos y operativos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta el lugar de recepción, es decir, que deberá certificar que cuenta con planta de personal y/o contratara, como mínimo, dos funcionarios para cargar y descargar los bienes y que los costos que esto implique serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.

**13. ASISTENCIA MEDICO VETERINARIO:** Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que dispone, como mínimo, de un médico veterinario, quien brinde una interconsulta externa, de manera personal, en establecimiento de comercio (propio, acuerdo o alianza comercial debidamente registrada ante notaria) cuando esta sea necesaria, en caso de alguna emergencia y/o se requiera alguna hospitalización debido a que los caninos de la entidad por su labor están expuestos a enfermedades epidemiológicas severas o leves, las cuales pueden ser contagiosas. El oferente deberá aportar la hoja de vida del profesional, con los respectivos certificados académicos y de experiencia, y su respectivo Registro Medico, a su vez éste profesional, debe garantizar en cualquier momento la aplicación de los elementos comprados (material Veterinario – vacunas), en una clínica veterinaria donde facilitara la hospitalización de los mismos, así como cualquier otro servicio que pueda requerir la atención de un médico veterinario, como: Vacunación, Desparasitación, Laboratorio Clínico, Imágenes Diagnosticas, Insumos de Peluquería y Baño, Venta de Alimentos y accesorios para



caninos. Esto podrá ser verificado en la visita técnica.

NOTA1: El contratista debe asegurar que el médico veterinario que oferte dentro de la presente ponderación, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderá directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar.

**14.** Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciara el formulario No. 4, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 4. “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.

d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

Que el proponente tenga experiencia en la ejecución de contrato u oferta comercial, terminados y liquidados cuyo objeto sea directamente relacionado con el presente proceso, ejecutado con cualquier entidad pública o privada.

2. La experiencia en el servicio para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.

3. En caso de aportar varias certificaciones o contratos, la sumatoria de estos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso

4. La experiencia podrá acreditarse aportando copia de contratos y certificaciones de contratos, que contengan las clasificaciones determinadas por el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC, sobre servicios solicitados en las descripciones de los ítems del presente proceso. Las certificaciones deben ser expedidas por el proponente o su representante legal (según el caso) en la que se complementen los siguientes datos:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato.
- Objeto principal del contrato.
- Clasificación según clasificador de bienes y servicios.

NOTA 1: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.



NOTA 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 3: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmadas en el portal de contratación Secop II.

NOTA 4: los gastos y costas que se generen por la prestación del servicio de este profesional y clínica veterinaria, estarán a cargo del proponente que resulte adjudicatario.

|                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4. La modalidad de selección del contratista.                                                                                     | SELECCIÓN ABREVIADA - POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 5. El plazo estimado del contrato.                                                                                                | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2018, y/o hasta agotar los recursos asignados (lo que primero ocurra), a partir de la suscripción del mismo, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal, en entregas parciales de acuerdo a los requerimientos que determine el Batallón de A.S.P.C. No. 011.                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.           | Lugar: PLATAFORMA DE SECOP II<br>Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA<br>Hora: SEGÚN CRONOGRAMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal. | La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N°. 3918 de fecha 26 de Enero de 2018, emitido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-BASPC N° 11, por un valor total de <b>OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$84.685.667.00)</b> de conformidad al Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 7118 del 18 de abril de 2018, amparado bajo el rubro presupuestal A-2-0-4-19-1-10-CSF MATERIAL VETERINARIO Y A-2-0-4-19-2 SOSTENIMIENTO CANINO.<br>A continuación se relacionan los rubros y valores asignados para cada unidad: |

| UNIDAD   | NUMERO SEMOVIENTES | MATERIAL VETERINARIO | SOSTENIMIENTO | TOTAL      |
|----------|--------------------|----------------------|---------------|------------|
| BAEEV5   | 3                  | 1.212.000            | 1.656.000     | 2.868.000  |
| BASPC11  | 1                  | 404.000              | 552.000       | 956.000    |
| BIJUN    | 7                  | 2.828.000            | 3.864.000     | 6.692.000  |
| BIRIF    | 5                  | 2.020.000            | 2.760.000     | 4.780.000  |
| GACOR    | 2                  | 808.000              | 1.104.000     | 1.912.000  |
| GAMICA   | 1                  | 404.000              | 552.000       | 956.000    |
| BATOT23  | 20                 | 10.318.833           | 14.099.000    | 24.417.833 |
| BATOT24  | 20                 | 8.080.000            | 11.040.000    | 19.120.000 |
| BATOT112 | 10                 | 4.629.167            | 6.325.000     | 10.954.167 |
| BATOT107 | 11                 | 5.083.667            | 6.946.000     | 12.029.667 |

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



|                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            |            |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|
| TOTAL                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 35.787.667 | 48.898.000 | 84.685.667 |
| 8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.                              | El presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            |            |            |
| 9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.                             | POR LA CUANTIA DEL PROCESO es susceptible de ser limitada a Mipyme, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |            |            |
| 10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación. | <p>JURIDICO:<br/>CAPACIDAD LEGAL<br/>ANTECEDENTES JUDICIALES<br/>ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS<br/>ANTECEDENTES FISCALES<br/>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA<br/>PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES<br/>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA<br/>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p> <p>FINANCIERO:<br/>RUP VIGENTE Y EN FIRME, dentro del cual se verificara lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del decreto 1082 de 2015.</p> <p>TECNICO:<br/>EXPERIENCIA y Condiciones técnicas Obligatorias.</p> |            |            |            |
| 11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.                             | NO HAY LUGAR A PRECALIFICACION.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            |            |            |
| 12. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.                        | Pueden ser consultados a través de la página <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o en la Oficina de contratación del BASER 11, CANTON MILITAR MONTERIA – CORDOBA-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |            |            |
| 13. VEEDURIAS                                                                                         | De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.                                                                                                                                                                         |            |            |            |
| 14. CONVOCATORIA MIPYMES                                                                              | <p>CONVOCATORIA A MIPYMES, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. Es preciso aclarar adicionalmente, que la presente contratación SI es susceptible de ser limitada a Mipymes, teniendo en cuenta que le presente proceso no supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a mipymes, así:</p> <div><p>Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018)</p><p>Valor Umbral   \$377'066.000</p><p>Información suministrada por <a href="#">MinCIT</a>. Vigente hasta 31/12/18</p></div>       |            |            |            |



|  |                                                           |
|--|-----------------------------------------------------------|
|  | Por lo anterior se realizara la convocatoria para limitar |
|--|-----------------------------------------------------------|

**CRONOGRAMA**

|                                                                                    |                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Zona horaria                                                                       | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito                        |
| Publicación del aviso de convocatoria pública                                      | 10/08//2018 05:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Publicación de estudios previos                                                    | 10/08//2018 05:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones            | 14/08//2018 05:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes | 15/08/2018 06:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones       | 21/08/2018 04:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo                 | 21/08/2018 04:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)   |
| Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo                                   | 21/08/2018 04:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección  | 21/08/2018 04:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos              | 24/08/2018 10:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones                             | 24/08/2018 5:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)   |
| Plazo máximo para expedir adendas                                                  | 27/08/2018 10:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| Presentación de Ofertas                                                            | 30/08/2018 2:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)   |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos                            | 30/08/2018 2:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)    |
| Informe de presentación de Ofertas                                                 | 30/08/2018 2:15 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)    |
| Publicación del informe de verificación o evaluación                               | 04/09/2018 5:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)    |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación              | 07/09/2018 10:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)   |
| Apertura del sobre económico                                                       | 07/09/2018 2:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)    |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto      | 10/09/2018 10:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)   |
| Firma del Contrato                                                                 | 11/09/2018 10:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| Entrega de la garantía única de cumplimiento                                       | 17/09/2018 10:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |
| Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del                                     | 17/09/2018 10:15 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  |

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



contrato

ANEXO 2  
FICHA TÉCNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La empresa oferente deberá ajustarse a todos y cada uno de los puntos catalogados como "OBLIGATORIOS" contenidos en los términos de referencia. Para lo cual, se requiere indicar en la siguiente tabla si cumple o no con el requerimiento, diligenciando "ENTERADO, ACEPTO Y CUMPLO" o "NO CUMPLO" en la columna "CUMPLE".

| 2-0-4-19-1 MATERIAL VETERINARIO |          |                                                                                                                    |               |
|---------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ITEM                            | UNSPSC   | ELEMENTO                                                                                                           | UNIDAD MEDIDA |
| 1                               | 42121608 | ACETATO DE CLORHEXIDINA ANTISEPTICO ORAL X 120 ML                                                                  | FRASCO        |
| 2                               | 42121600 | ACIDOS BORICO, ACETICO Y SALICILICO SOLUCION AURICULAR FRASCO X 100 ML                                             | FRASCO        |
| 3                               | 51102700 | AGUA OXIGENADA X 454 ML                                                                                            | FRASCO        |
| 4                               | 51102700 | ALCOHOL ANTISEPTICO X GARRAFA                                                                                      | FRASCO        |
| 5                               | 51102700 | ALCOHOL ANTISEPTICO X GARRAFA                                                                                      | UND           |
| 6                               | 51241200 | AMITRAZ AL 20,8% X LITRO                                                                                           | FRASCO        |
| 7                               | 42121600 | AMOXACILINA DE CONCENTRACION 500 MG TABLETAS O CAPSULAS ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO                            | TABLETA       |
| 8                               | 42121600 | AMOXICILINA COMO TRIHIDRATO INYECTABLE DE CONCENTRACION 150 MG FRASCO X 50 ML                                      | FRASCO        |
| 9                               | 42121600 | AMPICILINA + ESTEPTOMICINA + BETAMETASONA DE CONCENTRACION DE 10G EN 100 ML EN SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML | AMPOLLA       |
| 10                              | 42121600 | AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO DE CONCENTRACION DE 250 MG; SUSPENSION ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO             | AMPOLLA       |
| 11                              | 42121600 | ANTIBACTERIANO                                                                                                     | UND           |
| 12                              | 42121600 | ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO ANTIRREUMATICO DE 75G/3 ML SOLUCION                                                 | FRASCO        |
| 13                              | 42121600 | BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE ZINC EN CREMA DE 50 GR                                                    | CREMA         |
| 14                              | 51142700 | BAÑO SECO INSECTICIDA PARA PERROS X 100 GR                                                                         | FRASCO        |
| 15                              | 42121500 | CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 20, 22 X UNIDAD                                                                        | UND           |
| 16                              | 42121600 | CEFALEXINA DE CONCENTRACION DE 500MG TABLETAS O CAPSULAS ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO                           | TABLETA       |
| 17                              | 42121600 | CELULAS INACTIVAS DE PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM, HEXOSAMINAS DE E COLI X 50 ML                                   | FRASCO        |
| 18                              | 51101700 | CIPERMETRINA SPRAY AL 1,25% X 100 ML                                                                               | UND           |
| 19                              | 42121600 | COMPLEJO B LIQUIDO EN AMPOLLETA ENTRE 250 ML                                                                       | AMPOLLA       |



|    |          |                                                                                                                 |         |
|----|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 20 | 42121600 | COMPLEJO B, EN PASTILLA, EN FRASCO, ENTRE (30000-50000) UI                                                      | AMPOLLA |
| 21 | 42121500 | DEXTROSA DE CONCENTRACION 5% EN SOLUCION INYECTABLE, LIQUIDOS Y ELECTROLITOS                                    | BOLSA   |
| 22 | 42121600 | DICLOFENACO SIDICO DE CONCENTRACION 75MG/3MIL SOLUCION INYECTABLE ANTIINFLAMATORIO NO ESTEREIDEO ANTIRREUMATICO | AMPOLLA |
| 23 | 42121600 | DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ANTISEPTICA TOPICA X 120 ML                                                | FRASCO  |
| 24 | 42121600 | DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ANTISEPTICA TOPICA X LITRO                                                 | FRASCO  |
| 25 | 42121600 | DIPIRONA INYECTABLE DE CONCENTRACION 500 MG / 1ML FRASCO X 50 ML                                                | AMPOLLA |
| 26 | 42121600 | DOXICICLINA DE CONCENTRACION 100MG TABLETAS O CAPSULAS, ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO                         | TABLETA |
| 27 | 51241200 | ENILCONAZOLE SOLUCION CONCENTRADA X 100 MG                                                                      | FRASCO  |
| 28 | 42121500 | EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES (VENOCLISIS) MICROGOTEO                                                | UND     |
| 29 | 42311700 | ESPADARAPO COLOR ROJO X 2 PULGADAS X UNIDAD                                                                     | UND     |
| 30 | 42121600 | FLUNIXIN MEGLUMINA INYECTABLE X 50 MG/ML FRASCO X 50 ML                                                         | FRASCO  |
| 31 | 42141500 | GASA EN ROLLO X 100 YARDAS                                                                                      | ROLLO   |
| 32 | 42121600 | GENTAMICINA GOTAS OFTALMICAS FRASCO X 10 ML                                                                     | FRASCO  |
| 33 | 42121600 | GENTAMICINA SULFATO INYECTABLE EN CONCENTRACION DE 20 MG/2 ML ANTIINFECCIOSO, ANTIBACTERIANO                    | AMPOLLA |
| 34 | 42121600 | GENTAMICINA SULFATO, DEXAMETASONA, CLOTRIMAZOL GEL DE USO TOPICO X 35 GR                                        | TUBO    |
| 35 | 42121600 | GENTAMICINA SULFATO, DEXAMETASONA, KETOCONAZOL SOLUCION TOPICA X 100 ML                                         | CREMA   |
| 36 | 42141500 | GUANTES PARA EXAMEN TALL M CAJA X 50 PARES                                                                      | CAJA    |



|    |          |                                                                                                            |         |
|----|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 37 | 47131800 | HIPOCLORITO DE SODIO X 20 LITROS                                                                           | FRASCO  |
| 38 | 47131800 | HIPOCLORITO DE SODIO X 5 GALONES                                                                           | GALON   |
| 39 | 51142700 | JABON INSECTICIDA PARA PERRO X 90 GR                                                                       | UND     |
| 40 | 51142700 | JABON MEDICADO PARA CANINOS Y EQUINOS A BASE DE CLORHEXIDINA X 100 GR                                      | FRASCO  |
| 41 | 42121600 | JARABE A BASE DE PROPOLEO X 100 ML                                                                         | FRASCO  |
| 42 | 42142600 | JERINGAS DESECHABLES DE 2 ML X UNIDAD                                                                      | UND     |
| 43 | 42142600 | JERINGAS DESECHABLES DE 5 ML X UNIDAD                                                                      | UND     |
| 44 | 42121600 | KETOPROFENO INYECTABLE X 50 MG / 1 ML FRASCO X 50 ML                                                       | FRASCO  |
| 45 | 42121600 | LACTATO RINGER (SOLUCION HARTMAN) EN SOLUCION INYECTABLE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS                           | AMPOLLA |
| 46 | 42121600 | LIDOCAINA ATOMIZADOR X 83 ML                                                                               | FRASCO  |
| 47 | 42121600 | LIDOCAINA INYECTABLE AL 2% X 50 ML                                                                         | FRASCO  |
| 48 | 42121600 | MAROPITANT CITRATO 10MG SOLUCION INYECTABLE, ANTIEMETICO . 20MIL                                           | AMPOLLA |
| 49 | 42121600 | MELOXICAM INYECTABLE AL 0,5% FRASCO X 10 ML                                                                | FRASCO  |
| 50 | 42121600 | MELOXICAM ORAL FRASCO X 30 ML                                                                              | FRASCO  |
| 51 | 51142100 | MENTOL, ALCANFOR, GUAYACOL,SALICILATO DE METILO, TREMENTINA EN CREMA X 350 MG                              | CREMA   |
| 52 | 42121600 | METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 250 MG, EN SUSPENSION ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO       | TABLETA |
| 53 | 42121600 | METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 500 MG EN 100 ML INYECTABLE ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO | TABLETA |



|    |          |                                                                                                                                                               |         |
|----|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 54 | 42121600 | METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 500 MG, EN TABLETA ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO                                                             | FRASCO  |
| 55 | 42121600 | MEZCLA MULTIVITAMINICA A BASE DE COMPLEJO B VITAMINA A Y CALCIO LIQUIDO X 4 LITROS                                                                            | FRASCO  |
| 56 | 42121600 | MEZCLA MULTIVITAMINICA A BASE DE COMPLEJO B VITAMINA A Y CALCIO LIQUIDO X LITRO                                                                               | FRASCO  |
| 57 | 42121600 | MEZCLA MULTIVITAMINICA EN POLVO, DE COMPLEJO B, VITAMINA A, CON ACIDOS GRASOS OMEGA 3,6 Y 9 EN SOBRE X 1000 GR                                                | SOBRE   |
| 58 | 42121600 | MEZCLA MULTIVITAMINICA EN POLVO, DE COMPLEJO B, VITAMINA A, CON ACIDOS GRASOS OMEGA 3,6 Y 9 EN SOBRE X 300 GR                                                 | SOBRE   |
| 59 | 42121600 | MEZCLA MULTIVITAMINICA Y MINERAL EN SOLUCION DE COMPLEJO B, VITAMINA K, CALCIO Y PROTEINATO DE HIERRO; FRASCO X 60 ML                                         | FRASCO  |
| 60 | 42141500 | MICROPORO COLOR BLANCO X 2 PULGADAS X UNIDAD                                                                                                                  | UND     |
| 61 | 42121600 | NEOMICIONA SULFATO + ALANTOINA+ OXIDO DE ZINC + ACEITE DE KALAYA CSP 1 G +2G+5G+10G+100G, ANTIMICROBIANO, POTE POR 100 G, USO VETERINARIO CODIGO ONU 51102600 | FRASCO  |
| 62 | 42121600 | PENICILINA G BENZATINICA CONCENTRACION 1,200,000 UI POLVO PARA INYECCION ANTIINFECCIOSO ANTIBACTERIANO                                                        | AMPOLLA |
| 63 | 42121600 | PENICILINA SODICA O POTASICA CRISTALINA DE CONCENTRACION DE 5000 UI POLVO PARA INYECCION                                                                      | AMPOLLA |
| 64 | 42121600 | PEZOSAN CREMA X 100 GR                                                                                                                                        | UND     |
| 65 | 42121600 | PIRANTEL, PRAZIQUANTEL, FEBANTEL ANTIPARASITARIO ANTIHELMINTICO JERINGA X 10 ML                                                                               | AMPOLLA |
| 66 | 42121600 | RANITIDINA INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML                                                                                                                          | AMPOLLA |
| 67 | 51142700 | SHAMPU INSECTICIDA PARA PERROS X 250 ML                                                                                                                       | FRASCO  |
| 68 | 51142700 | SHAMPU MEDICADO PARA CANINOS Y EQUINOS A BASE DE CLORHEXIDINA X 240 ML                                                                                        | FRASCO  |
| 69 | 42121600 | SODIO CLORURO DE CONCENTRACION 90% EN SOLUCION INYECTABLE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS                                                                             | AMPOLLA |



|                                 |          |                                                                                                                                                              |               |
|---------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 70                              | 42121600 | TRIMETOPRIM + SULFAMETOXASOL DE CONCENTRACION (40+200)MG/5ML M (0,8% + 4%) SUSPENSION ORAL. ANTIINFECCIOSO, ANTIBACTERIANO                                   | FRASCO        |
| 71                              | 42121600 | VACUNA ANTIRRABICA, INYECTABLE, SUEROS Y VACUNAS                                                                                                             | AMPOLLA       |
| 72                              | 42121600 | VACUNA HEXAVALENTE ANUAL X UNIDAD                                                                                                                            | AMPOLLA       |
| 73                              | 42121600 | VACUNA TOS DE LAS PERRERAS X UNIDAD                                                                                                                          | AMPOLLA       |
|                                 |          |                                                                                                                                                              |               |
| 2-0-4-19-2 SOSTENIMIENTO CANINO |          |                                                                                                                                                              |               |
| ITEM                            | UNSPSC   | ELEMENTO                                                                                                                                                     | UNIDAD MEDIDA |
| 1                               | 10121800 | Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 22,7 kilos raza mediana a grande         | UNIDAD        |
| 2                               | 10121800 | Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 17 kilos raza mediana a grande           | UNIDAD        |
| 3                               | 10111300 | Alimento pecuario completo para perro con porcentaje de proteína entre (21 -26%) extruido o en pastilla. Empacado en bolsa x 3 kilos, raza mediana a grande. | UNIDAD        |
| 4                               | 10121806 | Galleta o snack para perro con porcentaje de proteína entre (10-14)% etlre (27-32)% quebrantado empacado en bolsa x unidad                                   | UNIDAD        |
| 5                               | 10121800 | Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 8 kilos raza mediana a grande            | UNIDAD        |
| 6                               | 10121800 | Alimento pecuario completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26%) extruido o en pastilla, empacado en bolsa x 2 kilos, raza mediana a grande. | UNIDAD        |
| 7                               | 10121800 | Alimento pecuario completo, para perro con porcentaje de proteína entre (15-20) extruido o en pastilla empacado en bolsa x kilo, raza mediana a grande       | UNIDAD        |



|    |          |                                                                                                                                                                                                                           |        |
|----|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 8  | 10121806 | Galleta o snack para perro con porcentaje de proteína entre 27% y 32% quebrantado empacado en bolsa x unidad.                                                                                                             | UNIDAD |
| 9  | 10131604 | Collar de ahogo martillado metálico referencia No 26, presentación x unidad.                                                                                                                                              | UNIDAD |
| 10 | 10131604 | Collar fijo en reata nylon de 3cm de ancho , 60cm de largo con hebilla plástica, presentación x unidad                                                                                                                    | UNIDAD |
| 11 | 10111304 | comedero en acero en forma de taza con mediadas de 20 centímetros de diámetro, presentación x unidad                                                                                                                      | UNIDAD |
| 12 | 10131604 | Trailla en reata de 2cm de ancho, largo 1.60cm con mosquetón giratorio en cobre, presentación x unidad.                                                                                                                   | UNIDAD |
| 13 | 10121802 | Comida Húmeda En Lata Peso 156 Gramos “Cuidado Critico” alta palatabilidad A/D.                                                                                                                                           | UNIDAD |
| 14 | 10111301 | Pelota maciza elaborada en goma natural especial peso 200 grms y diámetro 5 cm                                                                                                                                            | UNIDAD |
| 15 | 10111302 | Toalla tela blanca por 08 metros sin color estándar                                                                                                                                                                       | UNIDAD |
| 16 | 10111302 | Piola blanca sin color x 80 mts                                                                                                                                                                                           | UNIDAD |
| 17 | 10111301 | Juguete para perro elaborado en goma natural especial, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser relleno, tamaño mediano color rojo              | UNIDAD |
| 18 | 10111301 | Juguete para perro elaborado en goma natural especial, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser relleno, tamaño mediano color purpura           | UNIDAD |
| 19 | 10111301 | Juguete para perro elaborado en goma natural especial de dentición, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser relleno, tamaño pequeño color azul | UNIDAD |
| 20 | 10111301 | Juguete para perro puppy goodie bone en forma de hueso elaborado en goma natural especial el cual cuenta con dos agujeros en las puntas que pueden ser rellenos.                                                          | UNIDAD |



|    |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
|----|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 21 | 10111301 | Juguete Airdog Dumbbell con chirriador incluido, con forma de pesa terminado en dos bolas tipo pelotas de tennis hecha de material especial con fieltro no abrasivo especial, tamaño mediano                                                                                                                                              | UNIDAD |
| 22 | 10111301 | Juguete para perro elaborado en látex especial con forma de pollo o pato y rechinador incluido                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD |
| 23 | 10111301 | Juguete para perro tipo squeezez stick forma de rama de árbol elaborado en goma natural especial de medidas 12 cm de diámetro por 22 cm de largo, Color amarillo, rojo y azul.                                                                                                                                                            | UNIDAD |
| 24 | 10131603 | Guacal para trasporte de caninos plástico para trabajo pesado, puertas y rejillas de ventilación y uniones removibles con pines atornillables en acero y plástico, puerta en malla removable con sistema de apertura y cierre por presión, cumplimiento de estándares Aprobado por la IATA medidas Ancho: 60cm X Largo:90cm X Alto: 68cm. | UNIDAD |
| 25 | 10111306 | TRANSPONDEDOR DE 15 DIGITOS diseñado para un rendimiento óptimo para ser activado en la frecuencia $f_0 = 125$ kHz con una tolerancia de $\pm 10^{-4}$ , CUMPLE CON LA NORMA ISO 11785                                                                                                                                                    | UNIDAD |

El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

**1.** Disponibilidad para prestar el servicio de urgencias, laboratorio clínico, imágenes diagnosticas las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, de modo tal, que en caso que se requiera uno de estos servicios se garantice la atención pronta y oportuna del canino y la preservación del mismo.

Nota 1: Además de garantizar el suministro permanente del material veterinario y de sostenimiento de caninos, los 7 días de la semana en horarios laborales.

Nota 2: deberá contar con un médico veterinario debidamente certificado para que garantice el suministro adecuado de la dosificación y aplicación de medicamentos y dieta canina, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los bienes.

**2.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad contratante para la ejecución, legalización y pago del contrato.

**3.** Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en el ANEXO TECNICO adjunto al presente documento.

**4.** EL CONTRATISTA debe garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo cantidad, modo y lugar del pedido efectuado por la entidad.

**5.** El oferente mediante documento independiente debe certificar que los medicamentos y alimentos a suministrar deben estar de acuerdo al requerimiento exigido por la unidad.



6. El oferente debe aportar ficha técnica de los alimentos y medicamentos de cada producto que oferte en su propuesta, con la descripción clara y detallada de los componentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas (laboratorio y/o entidad que lo produce).

7. El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución del objeto del presente proceso de selección propia o arrendada o en comodato o en cualquier título, lo cual se medirá de la siguiente forma:

- Tener como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público, o aliado comercial con matrícula mercantil vigente, en el Municipio de Montería – Córdoba.
- Contar un stock mínimo del 10 Unidades por cada subítems ofertado de acuerdo a la ficha técnica presentada en la oferta, dicho requerimiento garantizara los primeros suministros a todas las unidades. Debido a que las unidades beneficiarias del presupuesto son las siguientes:

| UNIDAD   | NUMERO SEMOVIENTES |
|----------|--------------------|
| BAEEV5   | 3                  |
| BASPC11  | 1                  |
| BIJUN    | 7                  |
| BIRIF    | 5                  |
| GACOR    | 2                  |
| GAMICA   | 1                  |
| BATOT23  | 20                 |
| BATOT24  | 20                 |
| BATOT112 | 10                 |
| BATOT107 | 11                 |

- En caso que dicho establecimiento de comercio no se encuentre domiciliado en la ciudad de Montería, éste deberá contar con sucursal y/o aliado comercial en dicha localidad, el cual debe estar debidamente autenticado ante notaria.
- La entidad realizara visita técnica a las instalaciones del oferente en la etapa de evaluación del proceso, esta visita la realizaran el comité evaluador y los suboficiales de remonta y veterinaria de cada unidad beneficiaria, quienes son las personas encargadas de la ejecución del presente contrato junto con el supervisor; con el fin de garantizar la misión establecida para los binomios caninos. y si se observan discrepancias entre dicha información y lo establecido por el BATALLON DE ASPC N° 11 “CACIQUE TIRROME”, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

8. El Oferente debe anexar certificación de que aun cuando los alimentos, medicamentos, materiales medico quirúrgicos y suplementos, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega al sitio señalado en su momento por el supervisor y manteniéndose en perfectas condiciones de



almacenamiento y éstos no hayan superado la fecha de vencimiento, se les haya dado el manejo adecuado llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración, el proveedor efectuara su cambio y/o reposición en el momento que la unidad lo requiera, sin costo alguno para la entidad.

**9.** El oferente deberá anexar Certificación, donde especifique que la fecha de vencimiento para todos los alimentos y medicamentos y productos medico hospitalarios suministrados deberán estar en su empaque original, los cuales no serán inferiores a Dos (2) años a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y el INVIMA, así mismo, los alimentos concentrados, y suplementos alimenticios, deberán estar en su empaque original los cuales no serán inferiores a Seis (6) meses a partir de la fecha de entrega a la entidad y perfectas condiciones de consumo y estado de conservación. Esto podrá ser verificable en el momento de la visita técnica.

#### REGISTRÓ ICA DE MATERIAL DE SOSTENIMIENTO

Los registros expedidos por el ICA donde conste la libre venta para los concentrados y demás elementos que lo requieran.

#### REGISTRÓ ICA Y/O INVIMA DE MATERIAL DE SOSTENIMIENTO

Los registros ICA Y/O INVIMA de los productos veterinarios ofertados en la FICHA TÉCNICA, los cuales deberán plasmarse expresamente dentro de la ficha para cada elemento.

#### **10. LICENCIA DE VENTA ICA**

El oferente deberá presentar junto con la oferta la licencia de registro y venta emitida por el ICA del establecimiento de comercio que presente la propuesta y/o su aliado comercial debidamente autenticado ante notaria, con esto se busca garantizar que los productos veterinarios y el establecimiento de comercio cuentan con dicha licencia.

**11.** Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los medicamentos y alimentos en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de máximo Veinticuatro horas (24) posteriores a la solicitud del supervisor del contrato.

**12.** De acuerdo a la experiencia del contratista debe certificar de manera expresa en su oferta que cuenta con los medios logísticos y operativos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta el lugar de recepción, es decir, que deberá certificar que cuenta con planta de personal y/o contratara, como mínimo, dos funcionarios para cargar y descargar los bienes y que los costos que esto implique serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.

**13. ASISTENCIA MEDICO VETERINARIO:** Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que dispone, como mínimo, de un médico veterinario, quien brinde una interconsulta externa, de manera personal, en establecimiento de comercio (propio, acuerdo o alianza comercial debidamente registrada ante notaria) cuando esta sea necesaria, en caso de alguna emergencia y/o se requiera alguna hospitalización debido a que los caninos de la entidad por su labor están expuestos a enfermedades epidemiológicas severas o leves, las cuales pueden ser contagiosas. El oferente deberá aportar la hoja de vida del profesional, con los respectivos certificados académicos y de experiencia, y su respectivo Registro Medico, a su vez éste profesional, debe garantizar en cualquier momento la aplicación de los elementos comprados (material Veterinario – vacunas), en una



clínica veterinaria donde facilitara la hospitalización de los mismos, así como cualquier otro servicio que pueda requerir la atención de un médico veterinario, como: Vacunación, Desparasitación, Laboratorio Clínico, Imágenes Diagnósticas, Insumos de Peluquería y Baño, Venta de Alimentos y accesorios para caninos. Esto podrá ser verificado en la visita técnica.

NOTA1: El contratista debe asegurar que el médico veterinario que oferte dentro de la presente ponderación, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderá directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar.

**14.** Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el formulario No. 4, de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 4. "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
- d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 1. Que el proponente tenga experiencia en la ejecución de contrato u oferta comercial, terminados y liquidados cuyo objeto sea directamente relacionado con el presente proceso, ejecutado con cualquier entidad pública o privada.
- 2. La experiencia en el servicio para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.
- 3. En caso de aportar varias certificaciones o contratos, la sumatoria de estos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso
- 4. La experiencia podrá acreditarse aportando copia de contratos y certificaciones de contratos, que contengan las clasificaciones determinadas por el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC, sobre servicios solicitados en las descripciones de los ítems del presente proceso. Las certificaciones deben ser expedidas por el proponente o su representante legal (según el caso) en la que se complementen los siguientes datos:
  - Nombre del contratante.
  - Nombre del contratista.
  - Fecha de inicio.
  - Fecha de terminación.
  - Valor del contrato expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato.
  - Objeto principal del contrato.
  - Clasificación según clasificador de bienes y servicios.



**NOTA 1:** No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

**NOTA 2:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

**NOTA 3:** Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmadas en el portal de contratación Secop II.

**NOTA 4:** los gastos y costas que se generen por la prestación del servicio de este profesional y clínica veterinaria, estarán a cargo del proponente que resulte adjudicatario

**Nota** si el oferente firma el presente formulario acepta, informa que cumple y se compromete a que todos los elementos cumplen con las especificaciones técnicas indicadas y especificaciones técnicas adicionales, señaladas.

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
**IDENTIFICACIÓN**

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



ANEXO 3  
MINUTA DEL CONTRATO

**El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.**

**CONTRATO DE XXXXXXXXXX** (tipificar el contrato, compraventa, obra, prestación de servicios, suministros, etc.) **No. XXXXX DE 201X CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXX, quien actúa en su carácter de **(COMPETENTE CONTRACTUAL)**, previamente facultado mediante xxxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA), NIT XXXXXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matrícula mercantil XXXXXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

- a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) requiere \_\_\_\_\_ (indicar el objeto del contrato).
- b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 201X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de \$ \_\_\_\_\_ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_\_\_ expedido por XXXXXXXXXXXXXXXX.
- c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en \_\_\_\_\_ (citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).
- 1 d.-Que la Dirección de xxxxxxxx o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXXXX No. \_\_\_\_\_ cuyo objeto es \_\_\_\_\_ hasta por la suma de \$ \_\_\_\_\_.
- e.- Que el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes \_\_\_\_\_, tal como consta en el acta de cierre No.xxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxxxx.
- f.-Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de \_\_\_\_, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXX No.\_\_\_\_\_, cuyo objeto es la \_\_\_\_\_, por la suma de \$ \_\_\_\_\_ a la firma \_\_\_\_\_.
- g.- Que mediante Resolución No. \_\_\_\_\_, el xxxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXXXXXXX \_\_\_\_\_ a la firma \_\_\_\_\_, para la \_\_\_\_\_ hasta por la suma de \$ \_\_\_\_\_.
- h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.
- i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL XXXX (UNIDAD EJECUTORA) a xxxxxx (indicar el objeto del contrato). El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL XXXXXXXXXX(UNIDAD EJECUTORA) por su parte adquiere los bienes y/o servicios u obras para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No.

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la XXXXXX \_\_\_\_\_, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de \$ \_\_\_\_\_. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.  
NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

**CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**EL MDN-Ejercito Nacional xxxxxxxx (unidad Ejecutora) pagará el valor del contrato en xxxxxx(Indicar como se realizará el pago) de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los xxxxxx (xx) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del MDN-Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora). Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. La verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- (Unidad ejecutora), del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

**PARÁGRAFO:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.  
**CLÁUSULA CUARTA.-SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - XXXXXX (UNIDAD EJECUTORA), se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a xxxxxxxx (discriminar el rubro presupuestal)

**PARÁGRAFO:MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - XXXXXX(UNIDAD EJECUTORA) podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN:** La duración del presente contrato se extenderá así:

| ELEMENTO/SERVICIO | DESDE                               | HASTA                                                     |
|-------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| XXXXXXXXXXXXXX    | SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE | CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN |

**CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, (SERVICIOS U OBRAS):** los bienes objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:** El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución \_\_\_\_\_.  
**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato



verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - XXXX (UNIDAD EJECUTORA).

**CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA:** La garantía técnica cubre los siguientes requisitos:

**PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:**

\_\_\_\_\_. **NOTA:** (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA CUMPLIMIENTO:** (De acuerdo al texto del pliego de condiciones).

**CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – XXXXX (UNIDAD EJECUTORA) se remitirán a la \_\_\_\_\_ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).

**El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.**

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

En el evento que incumplimiento sea parcial previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la pena se aplicará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los BIENES y/o SERVICIOS SEGÚN CORRESPONDA dejados de entregar o entregados tardíamente, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días, aunado a lo señalado en el caso del incumplimiento parcial se conviene por las partes que si los bienes y/o servicios según corresponda, no se entregan en debida forma antes de proferirse el acto administrativo que resuelva el debido proceso, además se le cobrará al contratista a título de pena el valor total de los bienes y/o servicios dejados de recibir, lo anterior hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA-ARBITRAMIENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuitu-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- (UNIDAD EJECUTORA), no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA)**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS:** El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN.** El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXX ....., debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA) un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) la información que le requiera.
- h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- i. Tendrá las siguientes facultades en particular:
  - 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.
  - 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
  - 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
  - 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
  - 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-(UNIDAD EJECUTORA)**4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

**6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES -** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo



cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS:** El contratista asume los siguientes **RIESGOS TÉCNICOS:**  
**RIESGOS JURÍDICOS:** \_\_\_\_\_ **RIESGOS ECONÓMICOS:** \_\_\_\_\_

**(NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGO DE CONDICIONES)**

**CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

**a)** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) que intervinieron en la discusión y

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada No. \_\_\_\_\_ y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_\_\_. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de xxxxxxxx, Colombia como su domicilio.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.-**El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- XXXXX (UNIDAD EJECUTORA),

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Ordenador de Gasto**

Por el CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Firmas de:

Comité Técnico evaluador Comité Jurídico Evaluador Comité Económico valuador

Presupuesto



FORMULARIO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada No. XXX- -201X-, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME”**, para EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS INCLUYENDO LA DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y DIETA CANINA PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROME” Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018.

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso deSUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS INCLUYENDO LA APLICACIÓN Y DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y DIETA CANINA PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROME” Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018.

convocado por el MDN Ejército Nacional - BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME” para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al MDN NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME”, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) el (los) siguiente(s):

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | MARCA | PAIS DE ORIGEN DE LOS BIENES |
|------|----------------------|-------|------------------------------|
|      |                      |       |                              |

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME”**



Pag 77 de 88

- a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
- b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicable.
- d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
- e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
- f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora), en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 “Datos del Proceso” y 2 “Especificaciones Técnicas” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – (Unidad ejecutora) en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.
- h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada No. 500-2017, y si la administración así lo dispone, SI \_\_\_\_\_, NO \_\_\_\_\_, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 “DATOS DEL PROCESO” de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.
- i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
- j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- l) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

- m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 “Datos del Proceso”, Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”, Anexo 3 “Minuta del Contrato”, Anexo 4 visita técnica, de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.
- n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- o) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso **SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME**, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- p) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME”



Pag 79 de 88

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

---

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

**NOTA:** La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa  
Dirección de la Unidad KLM 3 VIA SIERRA CHIQUITA  
Dirección página web. . [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
Dirección electrónica de la entidad: [Contratacionbas11@hotmail.com](mailto:Contratacionbas11@hotmail.com)



FORMULARIO No. 2  
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

1) Para los oferentes obligados a registrarse en el Registro Único de Proponentes:

| INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) |                        |                                                                           |                 |                      |                     |                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|---------------------|---------------------------------------------------------|
| Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado (de acuerdo al RUP)                | Nombre del contratante | Valor del contrato en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION | OBJETO DEL CONTRATO | TELEFONO, DIRECCION, CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATANTE |
|                                                                                             |                        |                                                                           |                 |                      |                     |                                                         |
|                                                                                             |                        |                                                                           |                 |                      |                     |                                                         |

**Nota:** para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos en el “RUP”, coincida con la señalada en el anexo 1 “DATOS DEL PROCESO”

2) Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

| CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...) | AÑO | OBJETO | VALOR | FOLIO (DEL SOPORTE) | NOMBRE (nombre del comprador) | TELEFONO/ DIRECCION |
|--------------------------------------------|-----|--------|-------|---------------------|-------------------------------|---------------------|
|                                            |     |        |       |                     |                               |                     |
|                                            |     |        |       |                     |                               |                     |

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal del proponente  
SOCIEDAD REPRESENTADA:



FORMULARIO No. 3  
ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE  
(APLICA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA OFERENTES EXTRANJEROS)

OFERENTE \_\_\_\_\_

1. BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

| DETALLE          | OFERENTE |
|------------------|----------|
| ACTIVO CORRIENTE |          |
| ACTIVO FIJO      |          |
| OTROS ACTIVOS    |          |
| TOTAL ACTIVO     |          |
| PASIVO CORRIENTE |          |
| OTROS PASIVO S   |          |
| TOTAL PASIVO     |          |
| TOTAL PATRIMONIO |          |

2. CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

• ÍNDICE DE LIQUIDEZ :

| INDICE DE LIQUIDEZ   | VALOR EN BALANCE 2016 |
|----------------------|-----------------------|
| AC= Activo Corriente |                       |
| PC= Pasivo Corriente |                       |
| Liquidez = AC/ PC    |                       |

• NIVEL DE ENDEUDAMIENTO :

| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | VALOR EN BALANCE 2016 |
|------------------------|-----------------------|
| PT= Pasivo Total       |                       |
| AT= Activo Total       |                       |
| Endeudamiento = PT/ AT |                       |

• RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | VALOR EN BALANCE 2016 |
|---------------------------------|-----------------------|
| UO = Utilidad Operacional       |                       |
| GI = Gastos de Interés          |                       |
| RCI = UO/ GI                    |                       |

• CAPITAL DE TRABAJO:

| CAPITAL DE TRABAJO   | VALOR EN BALANCE 2016 |
|----------------------|-----------------------|
| AC= Activo Corriente |                       |
| PC= Pasivo Corriente |                       |
| CT = AC - PC         |                       |



3. **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)**

• **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

| RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO | VALOR EN BALANCE 2016 |
|-------------------------------|-----------------------|
| UO= Utilidad Operacional      |                       |
| P= Patrimonio                 |                       |
| RP = UO /P                    |                       |

• **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS :**

| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS | VALOR EN BALANCE 2016 |
|----------------------------|-----------------------|
| UO= Utilidad Operacional   |                       |
| AT= Activo Total           |                       |
| RA = UO/AT                 |                       |

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

**OFERENTES EXTRANJEROS**

\_\_\_\_\_  
Apoderado en Colombia  
  
\_\_\_\_\_  
Contador Público Colombiano



**FORMULARIO No. 4  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal de la unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura (PROponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, de la Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL adelanta un proceso de Selección Abreviada No. \_\_\_\_\_, para la celebración de un contrato estatal para la prestación del servicio de Mantenimiento de la plataforma de seguridad informática del Ejército.

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada No. \_\_\_\_\_, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROponente** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROponente** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROponente** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada No. \_\_\_\_\_, la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
  - a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
  - b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL **PROponente** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

**CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.**

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



| BENEFICIARIO<br>(Nombre del beneficiario del<br>pago realizado o por<br>realizar) | MONTO (\$) (Valor del pago<br>realizado o por realizar, en pesos<br>corrientes) | CONCEPTO (Concepto del pago<br>realizado o por realizar. En esta<br>columna deben discriminarse de<br>manera clara y detallada cada uno de<br>los conceptos bajo los cuales se ha<br>realizado cada pago, o el concepto por<br>el<br>Cual se prevé que se realizará un<br>gasto en el futuro, asociados en<br>cualquiera de los casos a la<br>presentación de la propuesta.) |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

| BENEFICIARIO<br>(Nombre del beneficiario del<br>pago realizado o por<br>realizar) | MONTO (\$) (Valor del pago<br>realizado o por realizar, en pesos<br>corrientes) | CONCEPTO (Concepto del pago<br>realizado o por realizar.<br>En esta columna deben discriminarse<br>de manera clara y detallada cada uno<br>de los conceptos bajo los cuales se ha<br>realizado cada pago, o el concepto por<br>el cual se prevé que se realizará un<br>gasto en el futuro, asociados en<br>cualquiera de los casos a la<br>presentación de la propuesta.) |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000.00).



FORMULARIO No. 5  
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso de Selección Abreviada No. XXX-2018, cuyo objeto es EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS INCLUYENDO LA DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y DIETA CANINA PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018.

" actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"**, que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN - EJERCITO NACIONAL con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME".
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME" asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
  - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME" sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



- b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME” y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME”, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
  - a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
  - b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
  - c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Arbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbíto por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 “CACIQUE TIRROME” del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbíto deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA



8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
  - a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
  - b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
  - c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
  - d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN\_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL** firman el presente documento en xxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)  
C.C. No.

**FIRMAS**

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa  
Dirección de la Unidad KLM 3 VIA SIERRA CHIQUITA  
Dirección página web. . [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
Dirección electrónica de la entidad: [Contratacionbas11Ohotmail.com](mailto:Contratacionbas11Ohotmail.com)



FORMULARIO No. 6

Bogotá, xxxxx 2018

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. N° 11  
“CACIQUE TIRROME”

Ref. Compromiso de Confidencialidad del contrato.

Yo XXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXXXX certifico que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal del proponente  
SOCIEDAD REPRESENTADA:

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**Teniente Coronel REYES BAQUERO LETNINSON ANDRES**  
Ordenador del Gasto – Comandante Batallón de ASPC No. 11

**Coronel MARIO GIOVANNI CONTRERAS GUINEME**  
Gerente de proyecto

**SS. Franco Cucaita Franklin**  
Comité Estructurador Técnico

**Ops. Contadora katier Aparicio Vergara**  
Comité Estructurador Económico

**Ops. Abogada Marta Lucía Sánchez Gómez**  
Comité Estructurador Jurídico

**HÉROES MULTIMISSION**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa  
Dirección de la Unidad KLM 3 VIA SIERRA CHIQUITA  
Dirección página web. : [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)  
Dirección electrónica de la entidad: [Contratacionbas11Ohotmail.com](mailto:Contratacionbas11Ohotmail.com)